

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCVII

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ MARTES 30 DE ENERO DE 2001

Nº 24,230

CONTENIDO

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAPIRA

ACUERDO N° 22

(De 12 de diciembre de 2000)

" POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CAPIRA, Y SE DICTAN NORMAS DE ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2001 DEL MUNICIPIO DE CAPIRA. " P A G . 2

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

ACUERDO N° 36

(De 29 de diciembre de 2000)

" POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA, PARA EL AÑO DOS MIL UNO POR LA SUMA DE B/ .2,894.000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL BALBOAS SOLAMENTE). " P A G . 20

ACUERDO N° 1

(De 2 de enero de 2001)

" POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N° 36 DEL 29 DE DICIEMBRE DEL 2000. " P A G . 45

AVISOS Y EDICTOS P A G . 46

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,

Teléfono: 227-9833 - Fax: 228-8631

Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

PRECIO: B/.2.40

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior. B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAPIRA

ACUERDO N° 22

(D e 12 d e d i c i e m b r e d e 2 0 0 0)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CAPIRA, Y SE DICTAN NORMAS DE ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2,001 DEL MUNICIPIO DE CAPIRA.

EL HONCRABLE CCNCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAPIRA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES.

C O N S I D E R A N D O :

... Que el presupuesto es un acto del Gobierno Nacional que contiene el plan anual Operativo preparado de conformidad con los planes de mediano y largo plazo, basado en la programación de las actividades municipales, coordinando con los planes nacionales de Desarrollo, sin perjuicio de la Autonomía Municipal para regir sus propios Inversiones.

Que se hace necesario dictar la guía de Aplicación de las normas de Administración Presupuestaria del Municipio de Capira.

... Que el Presupuesto de Ingreso reflejará el total de los ingresos corrientes y de Capital, de acuerdo con las fuentes de ingresos establecidos en el Manual de clasificación Presupuestaria del Ingreso Público, analizado estudiado y aprobado por el Concejo Municipal de manera General (todo el presupuesto Global), como un sólo ente.

... Que de acuerdo con el numeral 2 del artículo 17 de la ley 106, de 1,973, es competencia de esta cámara legislativa aprobar el Presupuesto de Rentas y Gastos presentado por el señor Alcalde del Distrito.

... Que de acuerdo con la Ley 65 del 24 de diciembre de 1996, fue confeccionado el Presupuesto para la vigencia fiscal 2,001 del Municipio de Capira, que detalla en materia el ingreso y gasto de la Municipalidad.

A C U E R D A :

PRIMERO: Apruebase el Presupuesto del Municipio de Capira para la vigencia fiscal comprendido entre el 1ro de enero del 2,001 al 31 de diciembre del mismo año de la siguiente manera:

I. INGRESOS

1. INGRESOS CORRIENTES

- 1.1. Ingresos Tributarios
- 1.2. Ingresos no Tributarios
- 1.3. Saldo en Caja y Banco

2. INGRESO DE CAPITAL:

- 2.1. Recurso de Patrimonio

II EGRESOS

- 0. Servicios Personales
- 1. Servicios no Personales
- 2. Materiales y Suministros
- 3. Maquinaria y Equipo
- 6. Transferencia Corrientes
- 8. Servicios de la Deuda Pública
- 9. Asignación Globales

TOTAL DE GASTOS:

SEGUNDO: Aplicar las normas administrativas Presupuestarias, para el Municipio de Capira, contenidas así.

A. CONCEPTO GENERAL

- A.1 Concepto
- A.2 Objeto
- A.3 Ambito

a.1 **CONCEPTO:** El Presupuesto Municipal es la estimación de los Ingresos y la autorización máxima de los gastos que podrán comprometer cada Municipio en el ejercicio anual correspondiente, a fin de ejecutar sus Programas y Proyectos y lograr los objetivos y metas institucionales de Acuerdo con las políticas del Municipio y del Gobierno, en materia de Desarrollo Económico y Social.

a.2. **OBJETO:** Las normas de Administración Presupuestaria contiene el conjunto de disposiciones que regirán la ejecución, el seguimiento y evaluación el cierre y liquidación del Presupuesto Municipal para la vigencia fiscal del 2,001

- a.3 **AMBITO** Tomando como referencia la Ley #. 65 del 24 de diciembre de 1996, las normas se aplicarán para el manejo del Presupuesto Municipal.
- B. DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO**
- B.1. **CONCEPTO**
 B.2. **PRINCIPIO GENERAL**
 B.3. **ASIGNACION MENSUALES**
- b.1 **CONCEPTO:** La ejecución del Presupuesto es el conjunto de decisiones y acciones operativas, administrativas y financieras para la realización de los programas contemplados en el Presupuesto Municipal.
- B.2 **PRINCIPIO GENERAL:** No se podrá realizar ningún pago si en el Presupuesto no consta específicamente la partida de Gastos para satisfacer las obligaciones, así mismo el Municipio no podrá exigir ningún tributo si no consta en el Presupuesto como parte de los Ingresos.
- b.3 **ASIGNACION MENSUALES:** El Municipio presentará, a la Oficina de Control después de aprobado el Acuerdo del Presupuesto.
- b.3.1 Las solicitudes de asignación mensuales de ingresos y Gastos
- b.3.2. El flujo de Caja del año por mes

Las autorizaciones máximas de gastos de funcionamiento e inversión se distribuirá en doce asignaciones mensuales que no necesariamente serán iguales y responderá según la previsión del comportamiento de los Ingresos.

B.4 UNIDAD DE CAJA

Todos los ingresos del Municipio deberán consignarse en el Presupuesto y se depositarán en la cuenta del tesoro Municipal en el Banco Nacional de Paramá, contra la cual se expedirá toda orden de pago para cubrir los compromisos causados por las autorizaciones de gastos originadas en sus distintas dependencias.

B.5. COMPROMISO PRESUPUESTARIO:

Es toda obligación financiera adquirir por una institución pública que conlleve una erogación a favor de terceros, con cargo al período fiscal vigente y que haya sido registrada en la respectiva partida de gastos.

C. DE LOS INGRESOS DE RENTAS:

- c.1. **PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD Y UNIDAD:** El Presupuesto de ingresos reflejará el total de los ingresos corrientes y del Capital de Acuerdo con las fuentes de ingresos establecidos, en el manual de clasificación Presupuestaria de Ingresos Públicos, analizado estudiado y aprobado por el Concejo Municipal de manera general (todo el Presupuesto global) como un sólo ente.

- c. 2. **INGRESOS ADICIONALES:** Si una Municipalidad deverga, recauda ó percibe un ingreso adicional autorizado por acuerdo ó quiere hacer uso de este ingreso deberá incorporarse al presupuesto mediante crédito Adicional, se incluye en este concepto los ingresos de gestión Institucional y las Donaciones respaldadas por convenios y leyes.
- c. 3. **EXCEDENTES DE LOS INGRESOS:** Para que los excedentes de los ingresos sobre las estimaciones puedan ser utilizados, deben incorporarse al Presupuesto Municipal a través de créditos Adicionales. En caso de no procederse según lo indicado, se reflejará como saldo en caja al final del periodo.
- c. 4. **INGRESO RECAUDADOS INFERIORES A LOS PRESUPUESTADO:** si en cualquier época del año fiscal, el Alcalde, conjuntamente con el Tesorero y la Contraloría General de la República considera que los ingresos recaudados son inferiores a los Presupuestados, en el Presupuesto Municipal, presentará para la aprobación del concejo municipal un plan de reducción de egresos, a fin de evitar el déficit previsto por al causa, seguido de las acciones legales a las que haya lugar
- c. 5. **DEPOSITOS DE LOS FONDOS PUEVICOS:** El Banco Nacional de Panamá, será el único depositario de los fondos públicos y la contraloría General de la República será responsable de vigilar que por ningún concepto se abran cuentas en otras entidades financieras. En caso de que así se hiciera, aún cuando se trate de depósito a plazo fijo, la contraloría General de la República procederá a cancelar tales cuentas y depósitos ingresando al Tesoro Municipal a la cuenta de la Institución el Banco Nacional de Panamá, según sea el caso.
- D. **DE LOS EGRESOS O GASTOS**
- d. 1. **NIVELES DE ASIGNACION DE RECURSOS:** La asignación de recursos corresponderá al último rango o nivel de la estructura programática, que está constituida por el PROGRAMA, SUB- PROGRAMA Y ACTIVIDAD O PROYECTO
- d. 2. **EJECUCION DE LAS ASIGNACIONES:** El presupuesto de egresos o gastos se ejecutará en base al concepto contable de compromiso presupuestario en función de las asignaciones mensuales. La ejecución de las asignaciones mensuales se registrará mensualmente en la contabilidad presupuestaria por los montos comprometidos exclusivamente en el correspondiente mes.
- d. 3. **CONTROL DE LAS ASIGNACIONES MENSUALES:** La contraloría General de la República mantendrá el control de las partidas Presupuestarias de cada mes conforme a las sumas asignadas por el Ejecutivo Municipal, a fin de asegurar que no se produzcan sobre giros.

El saldo libre de la partida al finalizar un mes sea acumulado a la asignación del siguiente mes.

- d.4. **REDISTRIBUCION DE LAS ASIGNACIONES MENSUALES:** Los Deptos, podrán solicitar redistribución de las asignaciones mensuales al Alcalde, que analizará y comunicará según proceda, al solicitante ya la Contraloría General de la República.
- d.5. **PROHIBICION DE EJERCER EN CARGO ANTES DE LA TOMA DE POSESION:** Ninguna persona entrará a ejercer cargo público de carácter permanente, probatorio o transitorio sin que antes hubiese tomado del cargo de acuerdo al trámite administrativo establecido a sólo tendrá vigencia fiscal con posterioridad a la fecha de la misma si un funcionario pasa a ocupar otro cargo público recibirá nueva remuneración desde la fecha de toma de posesión y en ningún caso tendrá efecto retroactivo.
- d.6 **HONORARIOS:** Sólo podrá imputarse a la partida de honorarios, la remuneración por contratos, con personas naturales nacionales o extranjeras, por servicios personales prestados ocasionalmente como profesionales independientes se podrá cargar a dicha partida, la contratación de funcionarios públicos, cuando estos tengan, licencia sin sueldo, en la Institución, donde labora y que los servicios sean prestados, a una Institución distinta a la que conceda la Licencia.
- d.7 **GASTOS DE REPRESENTACION:** Se explica el artículo 17 de la ley 106, del 8 de octubre de 1973, numeral 6 sobre la competencia de los concejos Municipales que expresa "CREAR O SUPRIMIR CARGOS MUNICIPALES Y DETERMINAR SUS FUNCIONES, PERIODO, ASIGNACIONES Y VIATICOS, DE CONFORMIDAD, CON LO QUE DISPONGA LA CONSTITUCION Y LAS LEYES VIGENTES" sólo tendrán derechos a gastos de representación EL ALCALDE, PRESIDENTE VICE PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, EL TESORERO, ente representativo de la Administración Municipal.
- d.8 **SOBRE TIEMPO:** sólo se reconocerá tiempo por tiempo establecidos en las leyes existentes. No se pagará remuneración por trabajos extraordinarios, que excedan el 50% del sueldo regular por un mes.
- d.9 **VIATICOS DENTRO DEL PAIS:** CUANDO se viaje en misión oficial dentro del territorio Nacional, se reconocerá viáticos por concepto de alimentación, y hospedaje de acuerdo a la siguiente tabla.

TODOS LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES

B/. 35.00

DESAYUNA B/. 3.50

ALMUERZO B/. 7.00

CENA B/. 7.00

HOSPEDAJE 17.50

(DESAYUNO SERA RECONOCIDO DE LAS 6:30 A.M.

Cuando la misión se cumpla en un sólo día, se reconocerán los gastos de transportes y alimentación, en caso de que deba cumplirse en el lugar habitual de trabajo podrá reconocerse la alimentación, siempre y cuando se

realice, fuera de las horas laborales.

12:00 A., 6:00 P.M.

ALMUERZO B/. 3.50

CENA B/. 3.50 (SE RECONCERA LA CENA DESPUES DE LAS 6:00 P.M.).

- d.10 VIATICOS EN EL EXTERIOR DEL PAIS: en los casos en que sean necesarios, enviar funcionarios publicos en misión oficiales fuera del país, el titular de la institución pública, que solicite, la autorización, para el viaje, presentará al Ministerio de la Presidencia la petición de autorización, con no menos de quince días de anticipación, a la fecha de partida. Esta autorización solamente será revocada por el Ministerio de la Presidencia, para estos funcionarios Municipales: AMERICA LATINA Y EL CARIBE B/. 135.00 ESTADOS UNIDOS Y CANADA N/. 195.00, EUROPA , ASIA Y OTROS B/. 250.00

Quando un funcionario, participe en un evento internacional cuya duración no exceda de diez días laborables la Institución Patrocinadora del exterior, no cubra la totalidad de los viáticos, recibirá la diferencia del viático establecido, para misiones oficiales.

E. DE LA EJECUCION DE LAS INVERSIONES PUBLICAS:

- e.1 INVERSIONES PUBLICAS POR CONTRATO: Las inversiones públicas se podrán realizar, por contratos, para este propósito, las Instituciones ejecutoras, prepararán los correspondientes pliegos, planos y diseños, que servirán para la realización del acto público, evaluación de la propuesta, adjudicación definitiva, contratación. orden de proceder, y pagos por avances, por trabajo a los contratistas.
- e.2 INVERSIONES PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA: En caso de que las inversiones se ejecuten por administración directa, la institución ejecutiva, deberá contar, previo al inicio de la obra con planos terminados, presupuesto de la obra, y crónograma de las realizaciones,
- e.3 ANTICIPO Y PAGOS A CONTRATISTA, no se autorizarán pagos sin la presentación de las cuentas debidamente examinadas o avances en las mismas, cuando la ejecución del contrato o de la obra requiera, de desembolsos anticipados, el pliego de cargos y especificaciones de la licitación pública, o concurso de precios, así lo hará constar al igual que el respectivo contrato de ejecución de obras con indicaciones del requisito, de constitución de la fianza de anticipo, que no podrá ser superior, al 10% del valor del contrato
- e.4. PAGO MEDIANTE CARTAS DE CREDITO: La forma de pago mediante el mecanismo de carta de crédito tanto para comprar locales como para compras en el exterior se utilizará por parte del sector público cuando la naturaleza de la obra así lo amerite y cuando el pliego de cargos de la respectiva licitación o concurso de precios así lo haga constar y quede debidamente estipulado en el correspondiente contrato, La gestión para la

apertura del crédito ante el Banco Nacional de Panamá deberá ser refrendado por la Contraloría General de la República.

- e.5 INVERSIONES MULTIANUALES: Cuando la ejecución de un Proyecto de inversión se extiende por varios años, se deberá asignar en cada Presupuesto el monto que se ejecutará en el correspondiente años fiscal.
- e.6 AUMENTO DEL COSTO DE LA INVERSIÓN: Los aumentos del costo total de un Proyecto de inversión debidamente, justificado por razones técnicas, no previstas en los planos y especificaciones originales, deberán contar previamente con las asignaciones presupuestarias respectivas.

E. DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO

- f.1. TRASLADO DE PARTIDA : Es la transferencia de recurso de partidas del Presupuesto con saldo disponible o sin utilizar a otras u otras que se hayan quedado con saldos insuficientes. Los traslados de partidas se podrán realizar entre el 15 de febrero y el 30 de noviembre.

Los Deptos presentarán las solicitudes al Alcalde, el cual autorizará previa consulta a la Contraloría General de la República respecto a la efectiva disponibilidad de los saldos no comprometidos.

PARRAGRAFO: En casos en que el traslado de partida conlleve a la creación de un programa o proyecto nuevo dentro del Presupuesto Municipal de la presente vigencia fiscal, se enviará al Concejo Municipal para su aprobación.

- f.2. LIMITACIONES A LOS TRASLADOS DE PARTIDAS: Las solicitudes de traslados de saldos de la partidas de gastos deberán ajustarse a las siguientes normas:
 - f.2.1. Los saldos de las partidas de gastos de funcionamiento podrán ser trasladados entre sí, a excepción de los saldos de las partidas de sueldos fijos, servicios básicos cuotas con organismos Internacionales y contribuciones a la Caja de Seguro Social, cuando no corresponda a ahorros comprobados.
 - f.2.2. Los saldos de las partidas del funcionamiento podrán reformar, Proyectos de inversiones, no obstante, las partidas de inversión no podrán trasladarse para reforzar partidas de funcionamiento.
 - f.2.3. Los montos no utilizados de las partidas del servicio de la deuda pública sólo podrán ser empleados para nuevos servicios de la deuda.
 - f.2.4. Los saldos de las partidas de inversiones podrán trasladarse entre sí.
 - f.2.5. Se prohíbe trasladar saldos disponibles a las partidas de objeto del gasto codificados, en el grupo de asignaciones globales.

- f.3. **CREDITOS ADICIONALES:** Los créditos adicionales, son aquellos que aumentan el monto del Presupuesto Municipal y se dividen en dos clases: EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTARIO. Los extraordinarios son aquellos que se aprueban con el fin de atender, por causas imprevistas y urgentes los gastos que demanden la creación de un servicio y/o Proyecto no previsto en el Presupuesto y los suplementarios aquellos destinados a proveer la insuficiencia en las partidas existentes en el Presupuesto.
- f.4. **VIABILIDAD DE LOS CREDITOS ADICIONALES:** Los créditos adicionales sólo son viables cuando exista un superávit o excedente real en el Presupuesto de Ingresos, exista un Ingreso que no haya sido incluido en el Presupuesto o se cre uno nuevo.
- f.5. **PLAZOS PARA LOS CREDITOS ADICIONALES:** Los créditos adicionales que se generen en los municipios se solicitarán al Ejecutivo, a través del Alcalde acompañados de una justificación que permita a este realizar un análisis evaluativo de su viabilidad. Las solicitudes se podrán presentar entre el 1ro. de abril y el 30 de noviembre del año de la vigencia del Presupuesto y serán remitidas al Concejo Municipal hasta el 15 de diciembre a fin de ser votadas por ésta.

El Concejo Municipal, a solicitud expresa del Alcalde está facultado a considerar créditos adicionales fuera de los períodos de los estipulados en este artículo y darle el trámite correspondiente.

G. DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PRESUPUESTO:

- g.1. **CONCEPTO:** seguimiento es verificar si la ejecución del Presupuesto se está llevando a cabo de acuerdo con los Programas, Proyectos y decisiones, e identificar problemas y solucionarlos; y evaluación es verificar si los resultados obtenidos y logros alcanzados han sido oportunos y a costo razonables y reajustar los programas si es indispensables.
- g.2. **PLAZOS E INFORMES:** Las Municipalidades remitirán al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República, dentro de los primeros diez días de cada mes, un informe que muestre la ejecución presupuestaria con todos los detalles, que sean solicitados, especialmente la información referente a sus ingresos, gastos, inversiones, deuda pública, flujos de caja, y logros programáticos. En adición y dentro de los primeros quince días del vencimiento de cada trimestre, presentarán a estas instituciones, una copia de sus estados financieros.

H DEL CIERRE Y LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO

- h.1. **CONCEPTO:** Cierre es la finalización de la vigencia presupuestaria anual después de la cual no se registra recaudación de ingreso, ni se realiza compromiso de

gastos CCN CARGOS al Presupuesto clausurado; el cierre se realizará el 31 de diciembre del 2,001, esta es el conocimiento de los resultados, de la ejecución presupuestaria y de la situación financiera del sector público; la liquidación del presupuesto del año 2,000 se realizará hasta el 31 de enero del 2,001.

h.2 RESERVA EN CAJA: Con el propósito de facilitar el

cierre del Presupuesto Municipal, podrán solicitar a la Contraloría General de la República, reservas de caja para cumplir los compromisos legalmente adquiridos que están en trámites y que se deberán pagar durante el mes de enero del 2,001

h.3. SALDO EN CAJA: El saldo en Caja es la disponibilidad de recurso o el saldo real de las partidas, menos las reservas de Caja autorizadas contra éstas por la Contraloría General de la República.

I. DISPOSICIONES VARIAS:

I.1 AUTORIZACION PARA DESCUENTOS MENSUALES DE LAS CUENTAS: CORRIENTES DE LAS INSTITUCIONES : Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, para que instruya al Banco Nacional de Panamá a descontar mensualmente de cuentas corrientes de las Instituciones Públicas, las sumas de dinero correspondiente a su cuenta de consumo de servicios básicos, contribuciones a las seguridad social y aportes al Gobierno Central.

I.2 DEVOLUCION DE IMPUESTOS: La Dirección General de Ingreso del Ministerio de Hacienda y Tesoro estará obligado a resolver o rechazar, en un plazo máximo de ciento veinte (120) días, las solicitudes de devoluciones de impuestos sobre la renta dimanantes de créditos que resulten a favor de los contribuyentes y provenientes de sus declaraciones de rentas.

I.3 MANUALES DE CLASES OCUPACIONALES: Las instituciones del sector público deberán actualizar sus respectivas manuales Institucionales de clases ocupacionales según la metodología adoptada por el Ministerio de Economía y Finanzas, la clasificación actualizada en base a dichos manuales, ser adoptada por la elaboración de los sub siguientes presupuestos.

I.4 CONTROL PREVIO: Para los efectos de esta ley, se entiende por Control Previo la fiscalización y análisis de las actuaciones administrativas que afectan o puedan afectar un patrimonio público, antes de que tal afectación se produzca a fin de lograr que se realicen con corrección y dentro de los marcos legales. a tal fin, la Contraloría General de la República, a través del funcionario que la represente, consignará su conformidad con acto de manejo mediante el refrendo del mismo, una vez comprobado que cumple con los requisitos legales necesarios. Por el contrario cuando medien razones jurídicas objetivas que ameriten la oposición de la Contraloría a que el acto

se emita, el representante de dicha institución improbará el acto por escrito, indicando al funcionario y organización encargada de emitirlo los razones en que se funda tal improbación.

El contro objetivo o Previo se limitará a la verificación de la partida de gastos autorizada por el Acuerdo de Presupuesto y las normas con la legislación correspondiente.

- I.5 APLICACION DE LAS NORMAS: Autorizar al Municipio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República, para que mediante instructivos, circulares y cualquier otra forma de comunicación que estime apropiada, instruyan a las instituciones públicas sobre la correcta aplicación de estas normas generales de Administración Presupuestaria Municipal

MUNICIPIO DE CAPIRA

DETALLE DE LOS RENGLONES DE ALCALDIA Y CONCEJO SEGUN CODIGOS

ALCALDIA	641	CUERPO DE BOMBEROS	1,200.00
		CRUZ ROJA	200.00
		BIBLIOTECA	500.00
		JUBILADOS	1,000.00
		FUERZA PUBLICA	1,500.00
		EDUCACION	10,700.00
		ASOC. DEL CANCER	300.00
		LIGAS DE BASQUET	1,000.00
		LIGAS DE BEISBOL	2,000.00
		LIGAS DE FUTBOL	1,300.00
	802	AMORTIZACION DE PRESTAMOS DIRECTOS	110,000.00
CONCEJO	641	ENTREGA A CADA JUNTA COMUNAL EN JUNIO	
	646	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO B/. TRIMESTRAL, ENTREGA A CADA JUNTA COMUNAL EN LOS MESES DE FEBRERO, ABRIL JULIO, OCTUBRE	1,250.00
	980	PROYECTOS ESPECIALES, B/ ENTREGADO DENTRO DEL PRIMER TRIMESTRE SIEMPRE Y CUANDO HAYAN LOS FONDOS SUFICIENTES A CADA JUNTA COMUNAL	5,600.00

OBSERVACIONES: ESTOS DETALLES PUEDEN SER VARIABLES DE ACUERDO A LAS SOLICITUDES Y DE LOS INTERESADOS.

DETALLE DEL CONCEPTO		RECOMENDADO 2,001
1.2.0.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	330,733.00-0
1.2.1.0.00	RENTAS DE ACTIVOS	34,348.00
1.2.1.1.00	ARRENDAMIENTOS	11,748.00
1.2.1.1.02	LOTES Y TIERRAS	2,500.00
1.2.1.1.05	TÉRRENOS BOVEDAS CEMENTERIOS	4,000.00
1.2.1.1.08	BANCOS MERC. PUBLICO	3,248.00
1.2.1.1.99	OTROS ARRENDAMIENTOS	2,000.00
1.2.1.3.00	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	7,600.00
1.2.1.3.08	PLACAS	400.00
1.2.1.3.10	IMPRESOS Y FORMULARIOS	1,200.00
1.2.1.3.99	VENTAS Y BIENES	6,000.00
1.2.1.4.00	INGRESOS POR VENTAS DE SERVICIOS	15,000.00
1.2.1.4.00	ASEO RECOLECCION DE BASURA	15,000.00
1.2.3.7.00	SECTOR PRIVADO	3,000.00
1.2.3.7.01	CUOTA GANADERA	2,900.00
1.2.3.7.02	CUOTA PORCINA	100.00
1.2.4.0.00	TASAS Y DERECHOS	257,360.00
1.2.4.1.00	DERECHOS	242,760.00
1.2.4.1.09	EXTRACCION DE ARENA	216,000.00
1.2.4.1.10	MATADERO ZAHORRAS	500.00
1.2.4.1.12	CEMENTERIO PUBLICO	400.00
1.2.4.1.15	PERMISOS PARA IND. CALLEJERAS	60.00
1.2.4.1.16	FERRETES	3,000.00
1.2.4.1.25	SERV. DE PIQUERAS	300.00
1.2.4.1.26	ANUNCIOS AVISOS COMERCIALES	21,000.00
1.2.4.1.30	GUIAS DE TRANSPORTES	1,500.00
1.2.4.2.00	TASAS	114,600.00
1.2.4.2.14	TRASPASOS DE VEHICULOS	1,500.00
1.2.4.2.15	INSPECCION Y AVALUOS	2,000.00
1.2.4.2.18	PERM. VENTAS NOCTURNAS X MENOR	2,000.00
1.2.4.2.19	PERM. BAILES SERENATAS	2,000.00
1.2.4.2.20	EXPEDICION DOCUMENTOS	3,500.00
1.2.4.2.21	REFRENDO DE DOCUMENTO	1,100.00
1.2.4.2.31	REGISTOR DE BOTES OTROS	2,000.00
1.2.3.2.34	SERV. ADMINISTRA. COBROS PRESTAMOS	500.00
1.2.6.0.00	INGRESOS VARIOS	36,025.00
1.2.6.0.01	MULTAS RECARGOS E INTERESES	9,000.00
1.2.6.0.10	VIGENCIA EXPIRADA	25,000.00
1.2.6.0.11	REINTEGROS	25.00
1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	2,000.00
1.4.0.0.00	SALDO EN CAJA Y BANCO	30,000.00
1.4.0.0.01	SALDO CORRIENTE	30,000.00

2.0.0.0.00	INGRESOS DE CAPITAL	170,000.00
2.1.1.1.00	VENTAS DE INMUEBLES	170,000.00
2.1.1.1.01	TERRENOS	170,000.00

DETALLE DEL CONCEPTO

RECOMENDADO

2,001

TOTAL ENTIDAD		721,872.00
1.0.0.0.00	INGRESOS CORRIENTES	551,872.00
1.1.0.0.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	191,139.00
1.1.2.0.00	IMPUESTOS INDIRECTOS	191,139.00
1.1.2.5.00	SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES SERV.	118,915.00
1.1.2.5.01	ESTABLECIMIENTO VENTAS X MAYOR	960.00
1.1.2.5.03	ESTABLECIMIENTOS VENTAS AUTOS ACCESORIOS	351.00
1.1.2.5.04	ESTABLECIMIENTOS VENTAS MADERA	600.00
1.1.2.5.05	EST. VENTAS X MENOR	19,500.00
1.1.2.5.06	EST. VENTAS DE LICOR X MENOR	45,340.00
1.1.2.3.07	EST. VENTAS ART. II MANO	120.00
1.1.2.5.08	MERCADO PRIVADO	1,020.00
1.1.2.5.09	CASAS SANITARIAS	3,208.00
1.1.2.5.10	EST. VENTAS DE COMBUSTIBLES	11,000.00
1.1.2.5.12	TALLERES COMER. Y REP. AUTOS	1,836.00
1.1.2.5.16	FARMACIAS	588.00
1.1.2.5.17	RIOSCO EN GENERAL	450.00
1.1.2.5.19	LIBRERIA Y ART. DE OFICINA	60.00
1.1.2.5.24	FERRETERIA	2,336.00
1.1.2.5.30	ROT. ANUNCIOS AVISOS	2,500.00
1.1.2.5.35	APART. DE MEDICION	1,100.00
1.1.2.5.39	DEQUELLO DE GANADO	12,000.00
1.1.2.5.40	REST. CAFES OTROS ESTABL.	3,000.00
1.1.2.5.41	HELADERIAS Y REFRESQUERIAS	1,200.00
1.1.2.5.42	CASA DE HOSPEDAJE PENSION	700.00
1.1.2.5.47	CAJA DE MUSICA	1,704.00
1.1.2.5.48	APARATOS DE JUEGOS MECANICOS	204.00
1.1.2.5.49	BILLARES	3,200.00
1.1.2.5.50	ESPECTACULOS PUB. LUCRATIVOS	1,500.00
1.1.2.5.51	GALLERAS BOLOS BOLICHES	1,500.00
1.1.2.5.52	BARBERIAS PELUQUERIAS	100.00
1.1.2.5.53	LAVANDERIAS Y TINTORERIAS	1,130.00
1.1.2.5.54	EST. FOTOGRAFICOS	144.00
1.1.2.5.61	LABORATORIOS CLINICAS PRIV.	600.00
1.1.2.5.65	SERV. DE FUMIGACION	400.00
1.1.2.5.72	EST. PRÓDIC. AGRICOLAS	204.00
1.1.2.5.73	EST. VENTAS DE CALZADOS	60.00
1.1.2.5.74	JUEGOS PERMITIDOS	100.00
1.1.2.5.99	OTROS NEGOCIOS	200.00
1.1.2.6.00	ACTIVIDADES INDUSTRIALES	3,074.00
1.1.2.6.03	FABRICAS EMBUTIDOS	120.00
1.1.2.6.06	FABRICAS DE HELADO PROD. LACT.	360.00
1.1.2.6.07	FABRICAS DE HIELO	340.00
1.1.2.6.11	PANADERIAS DULCERIAS	624.00
1.1.2.6.31	FABRICAS DE MUEBLES PROD. MADERA	360.00
1.1.2.6.54	FABRICAS DE BLOK, TEJAS, LADRILLOS	1,100.00
1.1.2.6.65	DESCASCARADORA DE GRANO	120.00
1.1.2.6.99	OTRAS FABRICAS	50.00
1.1.2.8.00	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	69,150.00

1.1.2.8.04	EDIFICACIONES RE EDIFICACIONES	20,000.00
1.1.2.8.11	CIRCULACION VEHIC. PARTIC.	19,500.00
1.1.2.8.12	CIRCULACION VEHIC. COMERC.	28,000.00
1.1.2.8.13	CIRCULACION DE REMOLQUES	1,200.00
1.1.2.8.14	CIRCULACION DE MOTOCICLETAS	200.00
1.1.2.8.15	CIRCULACION BICICLETAS	250.00
DETALLE DEL CONCEPTO		RECOMENDADO 2,001
<hr/>		
571. 0	FUNCIONAMIENTO	721,872.00
571.01	DIRECCION Y COORDINACION MPAL	581,266.00
571.0.10.01	CONCEJO MUNICIPAL	245,882.00
5.71.0.10.01. 0.01	PERSONAL FIJO	9,480.00
5.71.0.10.01.0.02	PERSONAL TRANSITORIO	200.00
5.71.0.10.01.0.20	DIETAS	27,040.00
5.71.0.10.01.0.30	GASTOS DE REPRESENT.	6,000.00
5.71.0.10.01.0.50	DECIMO TERCER MES	790.00
5.71.0.10.01.114	ENERGIA ELECTRICA	1,000.00
5.71.0.10.01.115	TELECOMUNICACIONES	900.00
5.71.1.10.01.120	IMPRESION ENCUADER. OTROS	200.00
5.71.1.10.01.130	INFORM. PUBLICIDAD	100.00
5.71.1.10.01.151	TRANSPORTE FIJOS DENTRO PAIS	31,200.00
5.71.1.10.01.172	SERV. ESPECIALES	2,400.00
5.71.1.10.01.181	MANT. REP. EDIFICIOS	200.00
5.71.1.10.01.182	MANT. REP. MAQUINARIAS OTROS.	200.00
5.71.1.10.01.183	MANT. REP. MOBILIARIOS EQUIP.	100.00
5.71.1.10.01.201	ALIMENTO CONS. HUMANO	1,000.00
5.71.1.10.01.221	DIESEL	1,000.00
5.71.1.10.01.223	GASOLINA	700.00
5.71.1.10.01.224	LUBRICANTES	100.00
5.71.1.10.01.275	UTILES MAT. OFICINA	570.00
5.71.1.10.01.280	RESPUESTOS	400.00
5.71.1.10.01.340	EQUIPO OFICINA	200.00
5.71.1.10.01.350	MOB. DE OFICINA	200.00
5.71.1.10.01.370	MAQUIN. EQUIPOS VARIOS	100.00
5.71.1.10.01.631	SUB. BENEFICOS	579.00
5.71.1.10.01.633	SUB. DEPORTIVOS	1,000.00
5.71.1.10.01.641	GOBIERNO CENTRAL	4,000.00
5.71.1.10.01.646	MUNICIPAL, Y JUNTAS COM.	65,000.00
5.71.1.10.01.651	SEGURO SOCIAL	1,056.00
5.71.1.10.01.652	SEGURO EDUCATIVO	136.00
5.71.1.10.01.653	RIESTO PROFESIONAL	51.00
5.71.1.10.01.659	OTRAS CONTRIBUCIONES	16,380.00
5.71.1.10.01.930	IMPREVISTOS	800.00
5.71.1.10.01.980	PROYECTOS ESPECIALES	72,800.00
571.01.02.	ADMINISTRACION MUNICIPAL	249,295.00
5.71.1.10.02.001	PERSONAL FIJO	26,700.00
5.71.1.10.02.002	PERSONAL TRANSITORIO	1,200.00
5.71.1.10.02.003	PERSONAL CONTINGENTE	6,000.00
5.71.1.10.02.030	GASTOS DE REPRESENTACION	9,600.00
5.71.1.10.02.050	XIII MES	1,625.00
5.71.1.10.02.111	AGUA	600.00
5.71.1.10.02.114	ENERGICA ELECT.	4,505.00
5.71.1.1002.115	TELECOMUNICACIONES	1,800.00
5.71.1.10.02.120	IMPRESION ENCUADERNACION OTROS	750.00
5.71.1.10.01.130	INF. Y PUBLICIDAD	1,000.00
5.71.1.10.02.141	VIATICOS DENTRO PAIS	1,400.00

5.71.1.10.02.142	VIATICOS EN EL EXTERIOR	500.00
5.71.1.10.02.151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	500.00
5.71.1.10.02.153	TRANSPORTE A OTRAS PERS.	500.00
5.71.1.10.02.164	GASTOS DE SEGURO	1,000.00
5.71.1.10.02.171	CONSULTORIAS	2,900.00
5.71.1.10.02.172	SERV. ESPECIALES	3,409.00
5.71.1.10.02.181	MANTENIMIENTO REP. EDIFIC.	500.00
5.71.1.10.02.183	MANT. REP. DE MOB. Y EQUI. O.	700.00
5.71.1.10.02.201	ALIMENTOS CONSUMO HUMANO	3,000.00
5.71.1.1002.221	DIESEL	1,000.00
5.71.1.10.02.223	GASOLINA	1,200.00
5.71.1.10.02.224	LUBRICANTES	100.00

DETALLE DEL CONCEPTO

RECOMENDADO 2001

5.71.1.10.02.261	ART. PARA RECEPCION	6,000.00
5.71.1.10.01.271	TILES ASEO Y LIMPIEZA	500.00
5.71.1.10.01.275	UTIL. Y MAT. OFICINA	1,200.00
5.71.1.10.02.280	REPUESTOS	1,000.00
5.71.1.10.02.340	EQUIP. DE OFICINA	2,000.00
5.71.1.10.02.350	MOB. DE OFICINA	1,000.00
5.71.1.10.02.502	AVE, CALLES ACERAS	9,000.00
5.71.1.10.02.529	OTRAS OBRAS URBANIST.	13,362.00
5.71.1.10.02.619	TRANSFER. A PERSONAS	1,000.00
5.71.1.10.02.629	OTRAS BECAS	500.00
5.71.1.10.02.631	SUB. BENEFICIOS	5,000.00
5.71.1.10.02.633	SUB. DEPORTIVOS	2,000.00
5.71.1.10.02.641	GOBIERNO CENTRAL	19,700.00
5.71.1.10.02.651	SEGURO SOCIAL	3,821.00
5.71.1.10.02.652	SEGURO EDUCATIVO	613.00
5.71.1.10.02.653	RIESGOS PROFESIONALES	222.00
5.71.1.10.02.654	FONDO COMPLEMENTARIO	82.00
5.71.1.10.02.802	AMORTIZACION PREST. DIRECT.	110,000.00
5.71.1.10.02.930	IMPREVISTOS	1,000.00
5.71.1.10.02.	PLANIFICACION MUNICIPAL	400.00
5.71.1.10.02.141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	250.00
5.71.1.10.02.151	TRANSPORTE DEL PAIS	100.00
5.71.1.10.02.275	UTILES MATERIALES OFICINA	50.00
5.71.10.03	ADMINISTRACION FINANCIERA	90,749.00
5.71.10.03.01	DIREC. DE TESORERIA	90,749.00
5.71.10.03.01.001	PERSONAL FIJO	36,000.00
5.71.10.03.01.002	PERSONAL TRANSITORIO	700.00
5.71.10.03.01.030	GASTOS DE REPRESENTACION	6,600.00
5.71.10.03.01.050	XIII	2,700.00
5.71.10.03.01.080	OTROS SERV. PERSONALES	13,000.00
5.71.10.03.01.115	TELECOMUNICACIONES	1,200.00
5.71.10.03.01.120	IMPRES. ENCUADER. OTROS.	1,350.00
5.71.10.03.01.141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	600.00
5.71.10.03.01.153	TRANSPORTE DE OTRAS PERSONAS	500.00
5.71.10.03.01.171.	CONSULTORIAS	5,000.00
5.71.10.03.01.183	MANT. REP. DE MOB. EQU. OFC.	200.00
5.71.10.03.01.211	ACABADO TEXTIL	181.00
5.71.10.03.01.212	CALZADO	300.00
5.71.10.03.01.214	PRENDAS DE VESTIR	1,000.00
5.71.10.03.01.221	DIESEL	400.00
5.71.10.03.01.223	GASOLINA	300.00
5.71.10.03.01.224	LUBRICANTES	100.00
5.71.10.03.01.269	OTROS PRODUCTOS VARIOS	8,500.00
5.71.10.03.01.275	UTI. MAT. DE OFICINA	925.00

5.71.10.03.01.340	EQUIP. DE OFICINA	1,500.00
5.71.10.03.01.350	MOB. DE OFICINA	1,500.00
5.71.10.03.01.639	OTROS SIN FINES DE LUCRO	2,700.00
5.71.10.03.01.651	SEGURO SOCIAL	4,235.00
5.71.10.03.01.652	SEGURO EDUCATIVO	552.00
5.71.10.03.01.653	RIESGO PROFESIONAL	206.00
5.71.10.03.01.930	IMPREVISTO	500.00
5.71.10.03.02	DIRECCION DE AUDITORIA	2,300.00
5.71.10.03.02.120	IMPRESION Y ENCUADERNACION	200.00
5.71.10.03.02.141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	700.00
5.71.10.03.02.151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	500.00
5.71.10.03.02.183	MANT. REP. MOBILIARIO	100.00
5.71.10.03.02.275	UTILES MAT. DE OFICINA	100.00
5.71.10.03.02.340	EQUIPO DE OFICINA	400.00
5.71.10.03.02.350	MOBILIARIO DE OFICINA	300.00

DETALLE DEL CONCEPTO

RECOMENDADO
2,001

5.71.10.20.01.01.	DIRECCION MERCADO MUNICIPAL	5,989.00
5.71.10.20.01.01.001	PERSONAL FIJO	2,400.00
5.71.10.20.01.01.002	PERSONAL TRANSITORIO	200.00
5.71.10.20.01.01.050	XIII MES	217.00
5.71.10.20.01.01.111	AGUA	1,000.00
5.71.10.20.01.01.181	MANT., REP. DE EDIFICIO	1,015.00
5.71.10.20.01.01.273	UTILES ASEO	800.00
5.71.10.20.01.01.651	SEGURO SOCIAL	303.00
5.71.10.20.01.01.652	SEGURO EDUCATIVO	39.00
5.71.10.20.01.01.653	RIESGO PROFESIONAL	15.00
5.71.10.20.02.01	DIRECCION MATADERO MPAL	1,200.00
5.71.10.20.02.01.181	MANT. REP. EDIFICIO	200.00
5.71.10.20.02.01.259	OTROS MAT. CONSTRUCCION	1,000.00
5.71.20.03.01	DIRECCION DE ORNATO ASEO	47,216.00
5.71.20.03.01.001	PERSONAL FIJO	26,220.00
5.71.20.03.01.002	PERSONAL TRANSITORIO	2,185.00
5.71.20.03.01.050	XII MES	2,185.00
5.71.20.03.01.182	MANTENIMIENTO REPA MAQUIN.	1,000.00
5.71.20.03.01.184	MANT. REP. DE OBRAS	3,000.00
5.71.20.03.01.212	CALZADO	700.00
5.71.20.03.01.214	PRENDAS DE VESTIR	650.00
5.71.20.03.01.221	DIESEL	3,500.00
5.71.20.03.01.224	LUBRICANTES	400.00
5.71.20.03.01.280	RESPUESTO	3,500.00
5.71.20.03.01.651	SEGURO SOCIAL	3,289.00
5.71.20.03.01.652	SEGURO EDUCATIVO	427.00
5.71.20.03.01.653	RIESGO PROFESIONAL	160.00
5.71.20.03.01.654	FONDO COMPLEMENTARIO	0
5.71.20.04.01	DIRECCION DE CEMENTERIO	8,462.00
5.71.20.04.01.001	PERSONAL FIJO	3,000.00
5.71.20.04.01.050	XII MES	250.00
5.71.20.04.01.189	OTROS MANT. REPARACIONES	400.00
5.71.20.04.01.223	GASOLINA	300.00
5.71.20.04.01.224	LUBRICANTES	100.00

5.71.20.04.01.259.	OTROS MATERIALES DE CONST.	1,000.00
5.71.20.04.01.262	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	200.00
5.71.20.04.01.370	MAQUINARIAS Y EQUIPOS VAR.	500.00
5.71.20.04.01.519	OTRAS EDIFICACIONES	2,300.00
5.71.20.04.01.651	SEGURO SOCIAL	350.00
5.71.20.04.01.652	SEGURO EDUCATIVO	45.00
5.71.20.04.01.653	RIESGO PROFESIONAL	17.00
5.71.30.00.01	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	70,779.00
5.71.30.00.01.001	PERSONAL FIJO	43,680.00
5.71.30.00.01.002	PERSONAL TRANSITORIO	3,640.00
5.71.30.00.01.050	X III MES	3,640.00
5.71.30.00.01.189	OTROS MANT. Y REPRAC.	400.00
5.71.30.00.01.273	UTILES DE ASEO	500.00
5.71.30.00.01.275	UTLES MAT. DE OFICINA	500.00
5.71.30.00.01.519	OTRAS EDIFICACIONES	12,000.00
5.71.30.00.01.651	SEGURO SOCIAL	5,449.00
5.71.30.00.01.652	SEGURO EDUCATIVO	706.00
5.71.30.00.01.653	RIESGO PROFESIONAL	264.00

MUNICIPIO DE CAPIRA
ESTRUCTURA DE PERSONAL 2,001

CODIGO DE DETALLE EMPLEADOS	MENSUAL 2,000	AUMENTO	SOLICIT 2,001	MONTO ANUAL	XII MES	PERS. TRANSIT.
TOTA DEL CONCEJO	740.00	50	790.00	9,480.00	790.00	200.00
TOTAL ALCALDIA	2,200.00	25	2,225.00	26,700.00	1,625.00	1,200.00
TOTAL DE TESORERIA	2,987.00	13	3,000.00	36,000.00	2,700.00	700.00
TOTAL DEL MERCADO	200.00		200.00	2,400.00	200.00	00
TOTAL DEL CEMENTERIO	200.00	25	250.00	3,000.00	250.00	00
TOTAL DE ORNATO	2,185.00		2,185.00	26,220.00	2,185.00	2,185.00
TOTAL DE CORRECTUDRIA	3,620.00	20	3,640.00	43,680.00	3,640.00	3,640.00
TOTAL	12,182.00	133.00	12,290.00	147,480.00	11,390.00	7,925.00
CONCEJO MUNICIPAL						
001 SEC DEL CONCEJO	300.00	25	325.00	3,900.00	325.00	--
002 SUB SECRET. CONCEJO	200.00	25	225.00	2,700.00	225.00	--
003 CONDUCTOR	240.00	--	240.00	2,880.00	240.00	200.00
TOTAL	740.00	50.00	790.00	9,480.00	790.00	200.00
ALCALDIA MUNICIPAL						
004 ALCALDE	1,000.00	00	1,000.00	12,000.00	400.00	1,000.00
005 SEC. ALCALDIA	300.00	00	300.00	3,600.00	300.00	--
006 SEC ASISTENTE	250.00	00	250.00	3,000.00	250.00	--
007 SEC. ASISTENTE	225.00	25	250.00	3,000.00	250.00	--
008 TRABAJADORA MANUAL	225.00	--	225.00	2,700.00	225.00	200.00
009 MENSAJERA	200.00	--	200.00	2,400.00	200.00	--
TOTAL	2,200.00	25	2,225.00	26,700.00	1,625.00	1,200.00
DIRECCION DE TESORERIA						
010 TESORERO	700.00	--	700.00	8,400.00	400.00	700.00
011 SECRETARIA	300.00	--	300.00	3,600.00	300.00	--
012 CONTABLE	350.00	--	350.00	4,200.00	350.00	--

013	RECAUDADORA	300.00	--	300.00	3,600.00	300.00	---
014	INSPECTOR	400.00	---	400.00	4,800.00	400.00	---
015	INSPECTOR II	300.00	---	300.00	3,600.00	300.00	---
016	INSPECTOR III	237.00	13.00	250.00	3,000.00	250.00	---
017	INSPECTOR IV	200.00	---	200.00	2,400.00	200.00	---
018	SEC. ASISTENTE	200.00	---	200.00	2,400.00	200.00	---
TOTAL		2,987.00	13.00	3,000.00	36,000.00	2,700.00	700.0
DIRECCION DE MERCADO							
019	TRABAJADOR MANUAL	200.00	---	200.00	2,400.00	2,200.00	---
TOTAL		200.00	---	200.00	2,400.00	200.00	---
DIRECCION DE CEMENTERIO							
020	TRABAJADOR MANUAL	225.00	25.00	250.00	3,000.00	250.00	---
TOTAL		225.00	25.00	250.00	3,000.00	250.00	---

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION PRESUPUESTO DE LA NACION
DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION PRESUPUESTARIA

MUNICIPIO DE CAPIRA
ESTRUCTURA DE PERSONAL 2,001

CODIGO

DETALLE	MENSUAL 2000	AUMENTO	SOLICT. 2001	MONTO ANUAL	XIII MES	PERSONAL TRANSIT.	
DIRECCION DE ASBO							
021	CONDUCTOR	270.00	--	270.00	3,240.00	270.00	270.00
022	CONDUCTOR	250.00	--	250.00	3,000.00	250.00	250.00
023	CONDUCTOR	225.00	---	225.00	2,700.00	225.00	225.00
024	RECOLECTOR	210.00	---	210.00	2,520.00	210.00	210.00
025	RECOLECTOR	210.00	---	210.00	2,520.00	210.00	210.00
026	RECOLECTOR	210.00	---	210.00	2,520.00	210.00	210.00
027	RECOLECTOR	210.00	---	210.00	2,520.00	210.00	210.00
028	RECOLECTOR	200.00	---	200.00	2,400.00	200.00	200.00
029	RECOLECTOR	200.00	---	200.00	2,400.00	200.00	200.00
030	CREMADER	200.00	---	200.00	2,400.00	200.00	200.00
TOTAL		2,185.00	00	2,185.00	26,220.00	2,185.00	2,185.00
DIRECCION DE CORREGIDURIA							
031	CORREGIDOR DE CAPIRA	220.00	20.00	240.00	2,880.00	240.00	240.00
032	SECRETARIA	200.00	---	200.00	2,400.00	200.00	200.00
033	CORREGIDOR DE LIDICE	200.00	---	200.00	2,400.00	200.00	200.00
034	SEC. DE CORR. LIDICE	200.00	---	200.00	2,400.00	200.00	200.00
035	CORREG. VILLA ROSARIO	200.00	---	200.00	2,400.00	200.00	200.00
036	SEC. DE V. ROSARIO	200.00	---	200.00	2,400.00	200.00	200.00

037	CORREG. V. CARMEN	200.00	--	200.00	2,400.00	200.00	200.00
038	CORREG. CAMPANA	200.00	--	200.00	2,400.00	200.00	200.00
039	CORREG. CERMENO	200.00	--	200.00	2,400.00	200.00	200.00
040	CORREG. CACAO	200.00	---	200.00	2,400.00	200.00	200.00
041	CORREG. DE CAIMITO	200.00	---	200.00	2,400.00	200.00	200.00
042	CORREG. DE OLLAS A.	200.00	---	200.00	2,400.00	200.00	200.00
043	CORREG. DE CIRI GRANDE	200.00	--	200.00	2,400.00	200.00	200.00
044	CORREG. DE CIRI SOTOS	200.00	---	200.00	2,400.00	200.00	200.00
045	CORREG. DE TRINIDAD	200.00	---	200.00	2,400.00	200.00	200.00
046	CORREG. DE SANTA ROSA	200.00	--	200.00	2,400.00	200.00	200.00
047	CORREG. ESPECIAL	200.00	---	200.00	2,400.00	200.00	200.00
048	SEC. CORREG. ESPECIAL	200.00	---	200.00	2,400.00	200.00	200.00

TOTAL 3,620.00 20.00 3,640.00 43,680.00 3,640.00 3,640.00

TERCERO: Apruebase el Resumen de los Ingresos y Egresos Municipales así:

TOTAL DE INGRESO.....B/. 721.872
 INGRESOS TRIBUTARIOS.....B/. 191.139.00
 INGRESOS NO TRIBUTARIOSB/. 330.733.00
 SALDO EN CAJA Y BANCOB/. 30.000.00
 INGRESO DE CAPITAL B/. 170.000.00
 TOTAL DE EGRESOS..... B/. 721.872.00

DETALLE

CUARTO: Para todos los efectos fiscales este ACUERDO tiene vigencia del 1 de enero del 2,001

DADO EN EL SALON DE ACTOS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE REPRESENTANTES.

H.R. ALCIBIADES MEDINA PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
 H.R. LUISA MONTENEGRO SECRETARIA DEL CONCEJO



ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAPIRA- DICIEMBRE 12 DEL 2000.

APRUEBESE EL ACUERDO MUNICIPAL #22 DEL 12 DE DICIEMBRE DEL 2000.

"POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CAPIRA, Y SE DICTAN NORMAS DE ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2001 DEL MUNICIPIO DE CAPIRA".

REMITASE EL MENCIONADO ACUERDO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO AL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO PARA SU PUBLICACION Y DISTRIBUCION A LOS DEPARTAMENTOS CORRESPONDIENTES.

Atentamente,

[Signature]
 PEDRO SATURNO
 ALCALDE DEL DISTRITO

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA**ACUERDO N° 36****(De 29 de diciembre de 2000)**

“Por medio de la cual se aprueba el Presupuesto de Rentas y gastos del Municipio de La Chorrera, para el año dos mil uno por la suma de B/2,894,000.00 (dos millones ochocientos noventa y cuatro mil balboas solamente)

**EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DE REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTO
DEL DISTRITO DE LA CHORRERA**

en uso de sus facultades legales,

C O N S I D E R A N D O:

Que la Señora Alcaldesa, presentó el presupuesto de Rentas y Gastos de Municipio de La Chorrera, para el año 2,001.

Que la Comisión de Hacienda, luego de un estudio detallado, presentó un informe satisfactorio del Presupuesto de Rentas y Gastos, presentado por la Señora Alcaldesa.

Que entre las funciones del Consejo Municipal se encuentra aprobar o rechazar el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de La Chorrera.

A C U E R D A:

ARTICULO PRIMERO: Apruébese el presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de La Chorrera, presentado por la Sra. Alcaldesa para el año 2,001 por la suma de B/. 2,894,000.00 (Dos millones ochocientos noventa y cuatro mil balboas).

**Presupuesto de Rentas y Gastos
Municipio de La Chorrera
2,001**

1. INGRESOS		<u>B/2.894.000.00</u>
1. INGRESOS CORRIENTES		2,664,000.00
1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS	1,451,786.00	
1.2 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	962,214.00	
1.4 SALDOS EN BANCO	250,000.00	
2. INGRESOS DE CAPITAL		
2.1 RECURSOS DE PATRIMONIO		230,000.00

11. **EGRESOS** **2,894,000.00**

575.01.0.01	LEGISLACION MUNICIPAL	890,219.21
575.0.1.0.02	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	818,832.22
575.0.1.0.03	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	238,118.57
575.0.2	SERVICIOS MUNICIPALES	798,336.00
575.0.3.	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	148,494.00

ARTICULO SEGUNDO: El Presupuesto Municipal para el año 2001, queda aprobado tal como lo presenta la Sra. Alcaldesa del distrito y para cualquier modificación, traslado o transferencia de partida por Departamento, deberá contar con la aprobación del pleno del Concejo Municipal.

ARTICULO TERCERO: Este Acuerdo rige a partir de su aprobación y sanción.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE:

Dado en el Salón de Actos del Honorable Concejo Municipal, "H. C. LUIS E. VECES B.", del Distrito La Chorrera, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil.

EL PRESIDENTE: (FDO.) HR. LEONARDO HERNANDEZ.

EL VICEPRESIDENTE: (FDO.) HR. JUVENTINO GONZALEZ.

LA SECRETARIA: (FDO.) SRA. ANNELIA V. DOMINGUEZ M.

REPUBLICA DE PANAMA. DISTRITO LA CHORRERA.
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL.

La suscrita secretaria General del Concejo municipal, certifica que el presente Acuerdo No. 36 de 29 de diciembre del dos mil, es fiel copia de su original. La Chorrera, 4 de enero de 2001.


SRA. ANNELIA V. DOMINGUEZ M.
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE LA CHORRERA**PRESUPUESTO DE INGRESO 2,001**

CODIGO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO 2,001
1.0	INGRESO CORRIENTE	2,664,000.00
1.1.2	INGRESOS TRIBUTARIOS	1,451,786.00
1.1.2.5.	SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES	939,886.00
0.1	Establec. de vtas. al por mayor	24,060.00
0.3	Establec. de vtas. de autos y accesorios	18,564.00
0.4	Establecimiento de vtas de madera	19,000.00
0.5	Establec. de vtas. al por menor	118,196.00
0.6	Establec. de vtas. de licor al por menor	257,880.00
0.7	Establec. de vtas. de art. de segunda mano	4,000.00
0.9	Caseta Sanitarias	53,000.00
0.10	Estaciones de vtas. de combustibles	21,000.00
0.12	Talleres comerciales y de rep.	29,000.00
0.15	Floristerías	1,800.00
0.16	Farmacias	9,800.00
0.17	Kioscos en general	2,100.00
0.18	Relojería y Joyería	3,360.00
0.19	Librerías y art. de oficina	2,400.00
0.2	Depósitos comerciales	8,220.00
0.22	Mueblería y Ebanisterías	8,976.00
0.23	Discotecas	2,700.00
0.24	Ferretería	14,000.00
0.26	Casa de Empeño y Prestamos	22,800.00
0.27	Club de Mercancia	3,180.00
0.28	Agentes Distrib. Comtas. y Rep.	10,800.00
0.29	Cía. de Seg. Cap. y Emp. de Fondos Mut.	2,820.00
0.30	Rótulos, anuncios y avisos	29,000.00
0.35	Aparatos de Medición	3,800.00
0.39	Deguello de Ganado	59,000.00
0.40	Restaurante, café y otros establec.	30,000.00
0.41	Heladería y Refresquerías	11,800.00
0.42	Casas de hospedajes y pensión	4,200.00
0.44	Casa de alojamiento ocasional	6,000.00
0.45	Cabarets	4,200.00
0.46	Salones de baile, balnearios y s. recre.	1,200.00
0.47	Caja de música	10,900.00

12	Circulación de Vehículos comerciales	115,700.00
13	Circulación de remolques	7,200.00
14	Circulación de motocicletas	520.00
15	Circulación de bicicletas	150.00
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIO	962,214.00
1.2.1.	RENTAS DE ACTIVOS	258,354.00
1.2.1.1.	ARRENDAMIENTOS	49,354.00
0.01	Edificios y locales	5,354.00
0.2	De lotes y tierras	13,200.00
0.5	De terrenos y Bóvedas de cementerio	12,000.00
0.8	Arren. de banco de mercado pub. y abasto	18,000.00
0.99	Otros arrendamientos	800.00
1.2.1.3	INGRESOS POR VENTA DE BIENES	119,000.00
0.08	Placas	19,000.00
0.99	Venta de bienes N.E.O.C.	100,000.00
1.2.1.4.	INGRESOS POR VENTA DE SERVICIOS	90,000.00
0.02	Aseo y recolección de basura	90,000.00
1.2.3	TRANSFERENCIAS	22,000.00
1.2.3.7	SECTOR PRIVADO	22,000.00
0.01	CUOTA GANADERA	7,000.00
0.02	Cuota Porcina	15,000.00
1.2.4	TASAS Y DERECHOS	158,250.00
1.2.4.1	DERECHOS	88,540.00
0.10	Mataderos y zahurdas	64,000.00
0.16	Ferretes	1,500.00
0.26	Anuncios, avisos y comerciales	19,000.00
0.29	Extracción de madera y cáscara de mangle	40.00
0.30	Guía de ganado y transporte	2,200.00
0.31	Extracción de grama y tierra	1,800.00
1.2.4.2	TASAS	69,710.00
0.09	Revisión de vehículos	6,300.00
0.14	Traspaso de vehículos	6,400.00
0.19	Permisos para bailes y serenatas	5,000.00

0.48	Aparatos de juegos mecánicos	25,000.00
0.49	Billares	10,000.00
0.50	Espectáculos públicos	2,760.00
0.51	Galleras, Bolos y Boliches	2,100.00
0.52	Barbería, Peluquería y Salón de Belleza	6,700.00
0.53	Lavandería, Tintorería y Auto Baño	24,000.00
0.54	Estudio Fotográfico y TV.	7,000.00
0.60	Hospitales y Clínicas privadas	2,900.00
0.64	Funerarias y Velatorios privados	1,900.00
0.65	Servicios y Fumigación	3,300.00
0.70	Sedería y Cosmética	10,000.00
0.71	Aparato de vta. automática de prod.	570.00
0.72	Establecimientos de productos agr.	3,400.00
0.73	Establecimientos de Vtas. de Calzados	3,800.00
0.78	Empresa de bienes y raíces	3,700.00
0.99	Otros N.E.C.	35,000.00
1.1.2.6.	SOBRE ACTIVIDADES INDUSTRIALES	98,330.00
0.1	Fábrica de productos alimenticios y div.	3,450.00
0.3	Fábrica de embutidos	10.00
0.6	Fábrica de helados y productos lácteos	1,212.00
0.7	Fábrica de hielo	648.00
11	Panaderías, dulcerías y reposterías	9,150.00
21	Fábrica de prendas de vestir	400.00
22	Fábrica de calzados y productos de cuero	780.00
23	Sastrería y modistería	400.00
31	Fábrica de muebles y productos de madera	1,500.00
44	Fábrica de productos de plásticos	
51	Cantera	43,500.00
52	Fábrica de productos de cerámicas	240.00
54	Fábrica de bloques, tejas y ladrillos	8,000.00
62	Talleres de artesanías y pequeñas Ind.n.o.c.	180.00
63	Talleres de imprenta, edit. e indust.	2,200.00
65	Descascaradoras	1,400.00
70	Fábrica de concreto	3,600.00
72	Constructoras	11,100.00
73	Procesadoras de maniscos y aves	4,000.00
74	Fábrica de alimento para animales	1,560.00
99	Otras fábricas N.E.C.	5,000.00
1.1.2.8.	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	413,570.00
4	Edificaciones y reedificaciones	190,000.00
11	Circulación de vehículos particulares	100,000.00

MUNICIPIO DE LA CHORRERA		
PRESUPUESTO DE GASTOS 2001		
CODIGO PARTIDA	DETALLE DEL CONCEPTO	PRESUP. 2,001
	TOTAL PRESUP. FUNCIONAMIENTO	2,884,000.00
875.0.1.	DIRECCION Y COORDINACION CENTRAL	1,947,170.00
875.0.1.0.01	LEGISLACION MUNICIPAL	890,219.21
	875.0.1.0.01.01. CONSEJO MUNICIPAL	890,219.21
001..	PERSONAL FIJO	31,704.00
002	PERSONAL TRANSITORIO	1,350.00
020	DIETA	48,800.00
030	GASTO DE REPRESENT.	6,600.00
050	XIII MES	2,092.00
115	TELECOMUNICACION	6,000.00
120	IMPRESION	800.00
151	TRANS. DENTRO PAIS	108,000.00
189	OTROS MANTENIMIENTOS	800.00
201	ALIMEN. CONSUMO HUM.	1,000.00
232	PAPELERIA	2,000.00
259	MAT. DE CONSTRUCCION	1,200.00
261	ART. PARA RECEPCIONES	1,275.00
275	UTIL. Y MAT. DE OFIC.	850.00
340	EQUIPO DE OFICINA	1,433.00
350	MOBILIARIO DE OFIC.	1,400.00
370	MAQ. Y EQ. DE OF. V.	367.00
648	JUNTAS COMUNALES	468,801.97
651	CUOTA PATRONAL S.E.	3,779.00
652	CUOTA PATRONAL S.E.	496.00
653	RIESGO PROFESIONAL	186.00
654	FONDO COMPLEM.	100.00
659	OTRAS CONTRIBUCIONES	25,500.00
930	IMPREVISTO	852.00
980	PROYEC. DE REPRES.	176,833.24

575.0.1.0.02	ADMINISTRACION MUNICIPAL	818,832.22
575.0.1.0.02.01	ALCALDIA MUNICIPAL	818,832.22
0.01	PERSONAL FIJO	287,268.00
002	PERSONAL TRANSITORIO	2,550.00
003	PERSONAL CONTINGENTE	26,978.00
030	GASTO DE REPRESENT.	5,400.00
050	XIII MES	21,889.00
091	S. VIG. EXP.	7,316.00
101	DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,560.00
109	OTRO ALQUILERES	2,844.43
111	AGUA	48,000.00
114	1.R.H.E.	69,186.00
115	TELECOMUNICACIONES	14,977.00
120	IMPRESIÓN Y OTROS	3,337.00
130	INF. Y PUBLICIDAD	6,100.00
141	VIATICOS DENTRO PAIS	1,200.00
142	VIATICOS EN EL EXTER.	4,505.00
151	TRANS-DENTRO PAIS	1,500.00
164	GASTO DE SEGUROS	3,019.00
172	SERV. ESPECIALES	10,485.00
181	DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,000.00
182	DE MAQ. Y OTROS EQUIP.	1,050.00
183	DE MOB. Y EQUIPO OFIC.	1,400.00
189	OTROS MANT. Y REPAR.	3,000.00
192	SERV. BASICOS	10,000.00
201	ALIM. PARA CONS HUM.	6,228.00
211	ACABADO TEXTIL	2,790.00
212	CALZADOS	302.00
214	PRENDAS DE VESTIR	810.00
221	DIESEL	4,911.00
223	GASOLINA	4,400.00
224	LUBRICANTES	780.00
231	IMPRESOS	500.00
232	PAPELERIA	1,842.00
243	PINTURA COLORAN. TINTE	3,000.00
259	OTROS MAT. DE CONST.	10,467.00
261	ART. PARA RECEPCION	16,500.00
262	HERRAMIENTAS E INST.	1,000.00
269	OTROS PROD. VARIOS	1,600.00
273	UTILES DE ASEO Y LIMP.	4,755.00
275	UTILES Y MAT. OFICINA	3,787.00
280	REPUESTOS	6,700.00
298	UTILES Y MAT. DIVERSOS	1,364.00
340	EQUIPO DE OFICINA	3,759.00

350	MOB. DE OFICINA	2,905.00
502	AVE. CALLES Y ACERAS	18,000.00
519	OTRAS EDIFICACIONES	15,000.00
529	OTRAS OBRAS URBANIST.	7,000.00
611	DONATIVOS A PERSONA	22,136.00
619	OTRAS TRANSFERENCIAS	6,000.00
621	BECAS ESCOLARES	13,000.00
629	OTRAS BECAS	4,000.00
631	SUBSIDIOS BENEFICOS	5,800.00
632	SUB CULTUR. Y CIENTF.	5,670.00
633	SUBSIDIOS DEPORTIV	4,915.79
634	SUBSIDIOS EDUCACION	26,570.00
639	OTROS SIN FINES DE LUCRO	8,800.00
641	GOBIERNO CENTRAL	20,078.00
651	CUOTA PATRONAL .S.S.	33,585.00
652	CUOTA PATRONAL .S.E.	4,355.00
653	RIESGO PROFESIONAL	1,626.00
654	FONDO COMPLEMETARIO	852.00
910	EMERGENCIA SOCIAL	2,000.00
930	IMPREVISTO	6,500.00
575.0.1.0.03 ADMINISTRACION FINANCIERA		238,118.57
575.0.1.0.03.01 TESORERIA MUNICIPAL		230,511.00
575.0.1.0.03.01.001	PERSONAL FIJO	100,668.00
002	PERSONAL TRANSITORIO	1,200.00
003	PERSONAL CONTINGENTE	13,904.00
030	GASTO DE REPRESENT.	2,400.00
050	XIII MES	7,889.00
80	OTROS SERV. PERSONALES	900.00
115	TELECOMUNICACIONES	2,000.00
120	IMPRESIÓN.ENC.Y OTROS	4,309.00
130	INFORMACION Y PUBLICIDAD	300.00
141	VIATICOS	1,300.00
151	TRANSP. DENTRO PAIS	1,050.00
172	SERV. ESPECIALES	3,000.00
201	ALMINT.PARA EL CONS H.	1,750.00
212	CALZADOS	150.00
221	DIESEL	1,200.00
224	LUBRICANTES	100.00
231	IMPREZO	5,000.00
232	PAPELERIA	2,000.00
259	MATERIALES DE CONS	4,000.00
269	OTROS PRODUC. VARIOS	29,000.00
275	UTILES Y MAT. D'OFICINA	1,800.00

280	REPUESTO	988.00
340	EQUIPO DE OFICINA	4,628.00
350	MOBILIARIO DE OFICINA	2,192.00
619	OTRAS TRANSFERENCIA	5,127.00
639	OTROS SIN FINES DE LUC.	14,585.00
651	CUOTA PATRONAL S.S.	11,768.00
652	CUOTA PATRONAL S.E.	1,529.00
653	RIESGO PROFECIONAL	571.00
654	FONDO COMPLEMENT.	291.00
694	A INSTITUCIONES PRIV.	5,212.00
AUDITORIA MUNIICIPAL		7,607.57
575.0.1.0.03.02.001	PERSONAL FIJO	3,600.00
050	XIII MES	300.00
115	TELECOMUNICACIONES	2,000.00
120	IMPRESIÓN, ENC. Y OTROS	102.00
141	VIATICOS	150.00
151	TRANSP. DENTRO PAIS	150.00
275	UTILES Y MAT. OFICINA	100.00
340	EQUIPO DE OFICINA	501.57
350	MOB. DE OF.	209.00
651	CUOTA PATRONAL S.S.	420.00
652	CUOTA PATRONAL S.E.	54.00
653	CUOTA PATRONAL R.P.	21.00
575.0.2.	SERVICIOS MUNICIPALES	798,336.00
575.0.2.0.01	ABASTECIMIENTO	294,087.00
575.0.2.0.01.01	MERCADO	62,087.00
575.0.2.0.01.01.001	PERSONAL FIJO	35,448.00
050	XIII MES	2,954.00
115	TELECOMUNICACIONES	1,100.00
120	IMPRESIÓN, ENC. OTROS	50.00
189	OTROS MANTEN. Y REP.	2,900.00
212	CALZADOS	550.00
214	PRENDAS DE VESTIR	400.00
232	PAPELERIA	200.00
243	PINTURAS, COLOR, TINTES	1,000.00
259	OTROS MAT. DE CONST.	8,300.00
262	HERRAMIENTAS E INST.	1,000.00
273	UTILES DE ASEO	2,000.00
275	UTILES DE OFICINA	218.00
280	REPUESTO	800.00
350	MOBILIARIO DE OFICINA	200.00
651	CUOTA PATRONAL S.S.	4,129.00
652	CUOTA PATRONAL S.E.	532.00

653	CUOTA PATRONAL R.P.	199.00
654	CUOTA PATRONAL F.C.	107.00
575.0.2.0.01.02.	MATADERO	232,000.00
575.0.2.0.01.02.001	PERSONAL FIJO	121,728.00
050	XIII MES	10,144.00
115	TELECOMUNICACIONES	1,400.00
181	EDIFICIOS	1,000.00
182	DE MAQ. Y OTROS EQUIP.	4,500.00
189	OTROS MANT. Y REP.	5,870.00
212	CALZADOS	2,100.00
214	PRENDAS DE VESTIR	2,630.00
221	DIESEL	7,200.00
222	GAS	250.00
224	LUBRICANTES	1,500.00
232	PAPELERIA	200.00
243	PINTURAS, COL. Y TINTES	2,000.00
249	OTROS PRODUC. QUIMICO	3,700.00
259	OTROS MAT. DE CONST.	7,007.00
262	HERRAMIENTAS E INST.	2,000.00
273	UTILES DE ASEO	3,000.00
275	UTILES Y MAT. OFICINA	160.00
280	REPUESTO	7,590.00
350	MOBILIARIO DE OFICINA	500.00
370	MAQ. Y EQUIP. VARIOS	30,470.00
651	CUOTA PATRONAL S.S.	14,177.00
652	CUOTA PATRONAL S.E.	1,826.00
653	CUOTA PATRONAL R.P.	662.00
654	CUOTA PATRONAL F.C.	366.00
575.0.2.0.02	INGENIERIA MUNICIPAL	155,125.00
575.0.2.0.02.01.001	PERSONAL FIJO	111,588.00
002	PERSONAL TRANSITORIO	785.00
050	XIII MES	8,669.00
115	TELECOMUNICACIONES	1,300.00
120	IMPRESIÓN, ENC. Y OTROS	600.00
151	DENTRO DEL PAIS	360.00
172	SERVICIOS ESPECIALES	7,000.00
212	CALZADOS	900.00
232	PAPELERIA	1,500.00

575.0.2.0.04		45,254.00
	CEMENTERIO MUNICIPAL	45,254.00
575.0.2.0.04.01.001	PERSONAL FIJO	11,160.00
050	XIII MES	930.00
115	TELECOMUNICACIONES	700.00
212	CALZADOS	100.00
214	PRENDAS DE VESTIR	200.00
232	PAPELERIA	100.00
243	PINTURA, COLOR, TINTES	250.00
242	INSEC. FUMIG. Y OTROS	200.00
259	OTROS MAT. DE CONSTRUCCION	15,000.00
262	HERRAMIENTAS E INST.	300.00
275	UTILES DE MAT. DE OFIC.	50.00
309	MAQUINARIA Y EQUIPO VARIOS	500.00
340	EQUIPO DE OFICINA	200.00
519	OTRAS EDIFICACIONES	14,000.00
651	CUOTA PATRONAL S.S.	1,300.00
652	CUOTA PATRONAL S.E.	167.00
653	CUOTA PATRONAL R.P.	63.00
654	CUOTA PATRONAL F.C.	34.00
575.0.3.	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	148,494.00
575.0.3.0.00.01.001	PERSONAL FIJO	90,984.00
0.02	PERSONAL TRANSITORIO	6,894.00
050	XIII MES	7,582.00
080	OTROS SERV. PERSONAL	15,000.00
115	TELECOMUNICACION	4,400.00
120	IMPRESIÓN, ENC Y OTROS	601.00
232	PAPELERIA	744.00
243	PINTURA, COLOR, TINTES	100.00
275	UTILES Y MAT. OFICINA	1,000.00
340	EQUIPO DE OFICINA	700.00
350	MOB. DE OFICINA	1,100.00
511	ED. DE AMT.	6,000.00
651	CUOTA PATRONAL S.D.	11,125.00
652	CUOTA PATRONAL S.E.	1,439.00
653	CUOTA PATRONAL R.P.	537.00
654	CUOTA PATRONAL F.C.	288.00
	TOTAL	2,894,000.00

243	PINTURAS,COLOR.TINTES	100.00
259	OTROS MAT. DE CONST.	800.00
262	HERRAMIENTAS E INST.	1,987.00
275	UTILES Y MAT. OFICINA	2,275.00
350	MOBILIARIO DE OFICINA	1,700.00
651	CUOTA PATRONAL S.S.	12,927.00
652	CUOTA PATRONAL S.E.	1,674.00
653	CUOTA PATRONAL R.P.	625.00
654	CUOTA PATRONAL F.C.	335.00
575.0.2.0.03		303,870.00
575.0.2.0.03.01. ASEO		303,870.00
575.0.2.0.03.01.001	PERSONAL FIJO	135,456.00
003..	PERSONAL CONTINGENTE V.	22,275.00
050	XIII MES	11,273.00
109	OTROS ALQUILERES V.	37,800.00
115	TELECOMUNICACIONES	1,000.00
120	IMPRESIÓN, ENC. OTROS	50.00
164	GASTOS DE SEGURO	3,600.00
181	DE EDIFICIOS	1,000.00
182	DE MAQ. Y OTROS EQUIP.	1,500.00
184	DE OBRAS V.	9,125.00
212	CALZADOS	2,600.00
214	PRENDA DE VESTIR	2,500.00
221	DIESEL V.	27,240.00
224	LUBRICANTES	2,100.00
232	PAPELERIA	100.00
243	PINTURAS,COL.TINTES	400.00
249	OTROS PROD.QUIMICOS	900.00
259	OTROS MAT. DE CONST.	1,305.00
262	HERRAMIENTAS E INST.	1,200.00
273	UTILES DE ASEO Y LIMP.	100.00
275	UTILES Y MAT. OFICINA	100.00
280	REPUESTO	21,000.00
308	DE TALLERES Y ALMAC.	1,600.00
340	EQUIPO DE OFICINA	600.00
350	MOBILIARIO DE OFICINA	100.00
651	CUOTA PATRONAL S.S.	15,753.00
652	CUOTA PATRONAL S.E.	2,029.00
653	CUOTA PATRONAL R.P.	758.00
654	CUOTA PATRONAL F.C.	406.00

ESTRUCTURA PERSONAL 2001

ESTRUCTURA PERSONAL 2001						
TOTAL DE CONCEJO	2,642.00	-	2,642.00	31,704.00	2,092.00	1,350.00
TOTAL ALCALDIA	23,939.00		23,939.00	287,268.00	21,868.00	2,550.00
TOTAL DE TESORERIA	8,004.00	385.00	8,389.00	100,668.00	7,589.00	1,200.00
TOTAL DE AUDITORIA	300.00	-	300.00	3,600.00	300.00	-
TOTAL DE INGENIERIA	9,299.00	-	9,299.00	111,588.00	8,669.00	785.00
TOTAL DE MERCADOS	2,954.00	-	2,954.00	35,448.00	2,954.00	-
TOTAL DE ASEO	11,288.00	-	11,288.00	135,456.00	11,273.00	-
TOTAL DEL MATADERO	10,144.00	-	10,144.00	121,728.00	10,144.00	-
TOTAL DEL CEMENTERIO	930.00	-	930.00	11,160.00	930.00	-
TOTAL DE ADM. DE JUSTICIA	7,582.00		7,582.00	90,984.00	7,582.00	4,920.00
TOTAL	77,082.00	385.00	77,467.00	929,604.00	73,401.00	10,805.00
CONCEJO MUNICIPAL						
1 SEC. DE CONCEJO	450.00		450.00	5,400.00	400.00	450.00
2 OFICINISTA III	315.00		315.00	3,780.00	315.00	
3 OFICINISTA II	270.00		270.00	3,240.00	270.00	
4 OFICINISTA II	227.00		227.00	2,724.00	227.00	
5 OP. DE MAQ. REPROD.	255.00		255.00	3,060.00	255.00	
ASESORIA LEGAL						
6 ASESOR LEGAL	900.00		900.00	10,800.00	400.00	900.00
7 Secretaria	225.00		225.00	2,700.00	225.00	
TOTAL DE CONCEJO	2,642.00		2,642.00	31,704.00	2,092.00	1,350.00
ADMINISTRACION						
8 ALCALDE	2,000.00		2,000.00	24,000.00	400.00	2,000.00
9 SEC. EJECUTIVA I	283.00		283.00	3,396.00	283.00	
10 SEC. EJECUTIVA II	300.00		300.00	3,600.00	300.00	
11 CONDUCTOR DE VEH.	280.00		280.00	3,360.00	280.00	
284 INSPECTOR	200.00		200.00	2,400.00	200.00	
CENTRO DE COMPUTO						
12 JEFE DE UNIDAD INFORMATICA	300.00		300.00	3,600.00	300.00	
OP. DE COMPUTADORA	269.00		269.00	3,228.00	269.00	

RELACIONES PUBLICAS						
14	RELACIONISTA PUBLICO	500.00	500.00	6,000.00	400.00	
15	AUX. DE INFOR. DE R. P.	325.00	325.00	3,900.00	325.00	
AUDITORIA INTERNA						
16	AUDITORIA I	325.00	325.00	3,900.00	325.00	
17	ASISTENTE DE AUDITORA	220.00	220.00	2,640.00	220.00	
PLANIFICACION						
18	PLANIFICADORA	500.00	500.00	6,000.00	400.00	
ADMINISTRACION DE JUST.						
19	SEC. EJEC. DE ADM. JUST.	500.00	500.00	6,000.00	400.00	
20	OFICINISTA III	350.00	350.00	4,200.00	350.00	
21	OFICINISTA II	267.00	267.00	3,204.00	267.00	
22	OFICINISTA I	245.00	245.00	2,940.00	245.00	
TRANSITO						
23	SECRETARIA	335.00	335.00	4,020.00	335.00	
24	OFICINISTA	255.00	255.00	3,060.00	255.00	
25	OFICINISTA I	280.00	280.00	3,360.00	280.00	
26	OFICINISTA I	255.00	255.00	3,060.00	255.00	
DIRCG. ADMINISTRATIVA						
27	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	550.00	550.00	6,600.00	400.00	550.00
28	SECRETARIA	220.00	220.00	2,640.00	220.00	
29	MENSAJERO EXTERNO	270.00	270.00	3,240.00	270.00	
DEP. DE R. HUMANOS						
30	OFIC. DE R. HUMANOS	269.00	269.00	3,228.00	269.00	
SECCION DE PERSONAL Y PLANILLA						
31	JEFÉ DE SECCION	300.00	300.00	3,600.00	300.00	
32	OFIC. DE PLANILLA	290.00	290.00	3,480.00	290.00	
SECCION DE R. LABORALES						
33	ASIST. DE TRABAJO	300.00	300.00	3,600.00	300.00	

DEPTO. DE COMP. Y PROVEEDURIAS					
34	JEFE DE COMP. Y PROV.	300.00	300.00	3,800.00	300.00
35	SECRETARIA	235.00	235.00	2,820.00	235.00
SECCION DE COMPRAS					
36	COTIZADORA II	272.00	272.00	3,264.00	272.00
37	COTIZADORA	254.00	254.00	3,048.00	254.00
38	COTIZADORA	235.00	235.00	2,820.00	235.00
SECCION DE ALMACEN					
39	OPIC. DE SUMINISTRO	280.00	280.00	3,120.00	280.00
40	OFICINISTA	245.00	245.00	2,940.00	245.00
DEP. DE SERV. GEN.					
41	J. DE SERV. GENERALES	325.00	325.00	3,900.00	325.00
SECCION DE ORNATO					
42	JEFE DE SECCION	255.00	255.00	3,060.00	255.00
43	TRAB. MANUAL MUNICIPAL	220.00	220.00	2,640.00	220.00
44	TRAB. MANUAL MUNICIPAL	246.00	246.00	2,952.00	246.00
45	TRAB. MANUAL MUNICIPAL	245.00	245.00	2,940.00	245.00
46	TRAB. MANUAL MUNICIPAL	265.00	265.00	3,180.00	265.00
47	TRAB. MANUAL MUNICIPAL	240.00	240.00	2,880.00	240.00
48	TRAB. MANUAL MUNICIPAL	220.00	220.00	2,640.00	220.00
SEC. DE CONST. Y MANT.					
49	ALBAÑIL	235.00	235.00	2,820.00	235.00
50	ALBAÑIL	235.00	235.00	2,820.00	235.00
51	ALBAÑIL	270.00	270.00	3,240.00	270.00
52	ALBAÑIL	220.00	220.00	2,640.00	220.00
53	AYUDANTE DE ALBAÑIL	220.00	220.00	2,640.00	220.00
54	CARPINTERO	240.00	240.00	2,880.00	240.00
55	CARPINTERO	245.00	245.00	2,940.00	245.00
56	CARPINTERO	300.00	300.00	3,600.00	300.00
57	FONTANERO	270.00	270.00	3,240.00	270.00
58	ELECTRICISTA	325.00	325.00	3,900.00	325.00
BIBLIOTECA					
59	AUX. DE BIBLIOTECA	235.00	235.00	2,820.00	235.00
60	AUX. DE BIBLIOTECA	225.00	225.00	2,700.00	225.00

61	AUX. DE BIBLIOTECA	245.00		245.00	2,940.00	245.00	
62	TRABAJADORA MAN. MPAL.	220.00		220.00	2,640.00	220.00	
INSTALACIONES DEPORTIVAS							
63	ADMINISTRADOR	270.00		270.00	3,240.00	270.00	
64	TRABAJADOR MANUAL	220.00		220.00	2,640.00	220.00	
GUARDERIA							
65	ADMINISTRADORA	260.00		260.00	3,120.00	260.00	
66	AUXILIAR DE MAESTRA PARV.	235.00		235.00	2,820.00	235.00	
67	AUX. DE MAESTRA PARV.	220.00		220.00	2,640.00	220.00	
68	AUX. DE MAESTRA PARV.	220.00		220.00	2,640.00	220.00	
69	TRABAJADORA DOMEST.	235.00		235.00	2,820.00	235.00	
70	TRABAJADORA MAN.	220.00		220.00	2,640.00	220.00	
71	TRABAJADOR MAN. MPAL.	220.00		220.00	2,640.00	220.00	
PROTECCION CIVIL							
72	COOR. DE PROTEC. CIVIL	220.00		220.00	2,640.00	220.00	
73	SECRETARIA	258.00		258.00	3,096.00	258.00	
OFICINA DE SEGURIDAD							
74	JEFE DE SECCION	220.00		220.00	2,640.00	220.00	
75	AGENTE DE SEGURIDAD	220.00		220.00	2,640.00	220.00	
76	AGENTE DE SEGURIDAD	235.00		235.00	2,820.00	235.00	
77	AGENTE DE SEGURIDAD	225.00		225.00	2,700.00	225.00	
78	AGENTE DE SEGURIDAD	220.00		220.00	2,640.00	220.00	
79	AGENTE DE SEGURIDAD	220.00		220.00	2,640.00	220.00	
80	AGENTE DE SEGURIDAD	241.00		241.00	2,892.00	241.00	
81	AGENTE DE SEGURIDAD	220.00		220.00	2,640.00	220.00	
82	AGENTE DE SEGURIDAD	220.00		220.00	2,640.00	220.00	
83	AGENTE DE SEGURIDAD	240.00		240.00	2,880.00	240.00	
84	AGENTE DE SEGURIDAD	245.00		245.00	2,940.00	245.00	
85	AGENTE DE SEGURIDAD	240.00		240.00	2,880.00	240.00	
86	AGENTE DE SEGURIDAD	220.00		220.00	2,640.00	220.00	
87	AGENTE DE SEGURIDAD	220.00		220.00	2,640.00	220.00	
88	AGENTE DE SEGURIDAD	220.00		220.00	2,640.00	220.00	
89	AGENTE DE SEGURIDAD	220.00		220.00	2,640.00	220.00	
90	AGENTE DE SEGURIDAD	245.00		245.00	2,940.00	245.00	
TOTAL ALCALDIA		23,939.00		23,939.00	287,268.00	21,868.00	2,550.00
DIRECC. DE TESORERIA							
91	TESORERO	1,200.00	385.00	1,200.00	14,400.00	400.00	1,200.00
92	SECRETARIA	300.00		300.00	3,600.00	300.00	

93	OFICINISTA	220.00		220.00	2,640.00	220.00
94	OFICINISTA	245.00		245.00	2,940.00	245.00
95	OFICINISTA	220.00		220.00	2,640.00	220.00
96	INSPECTOR	258.00		258.00	3,096.00	258.00
SECCION DE VEHICULOS						
97	JEFE DE SECCION	303.00		303.00	3,636.00	303.00
98	OFICINISTA II	220.00		220.00	2,640.00	220.00
99	OFICINISTA II	245.00		245.00	2,940.00	245.00
100	OFICINISTA II	220.00		220.00	2,640.00	220.00
SEC. DE REC. COMERCIAL						
101	JEFE DE RECAUDACION	400.00		400.00	4,800.00	400.00
102	ASISTENTE	254.00		254.00	3,048.00	254.00
103	RECAUDADOR	265.00		265.00	3,180.00	265.00
104	RECAUDADOR	250.00		250.00	3,000.00	250.00
105	RECAUDADOR	258.00		258.00	3,096.00	258.00
106	INSPECTOR	270.00		270.00	3,240.00	270.00
107	OFICINISTA	297.00		297.00	3,564.00	297.00
108	RECAUDADOR	255.00		255.00	3,060.00	255.00
109	INSPECTOR	258.00		258.00	3,096.00	258.00
110	INSPECTOR	220.00		220.00	2,640.00	220.00
111	INSPECTOR	220.00		220.00	2,640.00	220.00
SECCION DE CATASTRO						
112	OFICINISTA	268.00		268.00	3,216.00	268.00
113	OFICINISTA	278.00		278.00	3,336.00	278.00
DEPTO. DE CONTABILIDAD						
114	JEFE DE CONTABILIDAD	400.00		400.00	4,800.00	400.00
115	SECRETARIA	235.00		235.00	2,820.00	235.00
116	ASISTENTE DE CONT.	300.00		300.00	3,600.00	300.00
117	ASISTENTE DE CONTAB.	260.00		260.00	3,120.00	260.00
118	ASISTENTE DE CONTAB.	270.00		270.00	3,240.00	270.00
TOTAL DE TESORERIA		8,004.00	385.00	8,389.00	100,668.00	7,589.00
AUDITORIA DE CONTRALORIA						
119	OFICINISTA I	300.00		300.00	3,600.00	300.00
TOTAL DE AUDITORIA		300.00		300.00	3,600.00	300.00

DIRECC. DE INGENIERIA						
120	INGENIERO	785.00	785.00	9,420.00	400.00	785.00
121	ARQUITECTA	600.00	600.00	7,200.00	400.00	
122	SECRETARIA	270.00	270.00	3,240.00	270.00	
123	OFICINISTA SUPERV.	335.00	335.00	4,020.00	335.00	
124	OFICINISTA	250.00	250.00	3,000.00	250.00	
125	OFICINISTA I	241.00	241.00	2,892.00	241.00	
126	OFICINISTA I	220.00	220.00	2,640.00	220.00	
127	OFICINISTA I	269.00	269.00	3,228.00	269.00	
128	CONDUCTOR DE VEHICULO	280.00	280.00	3,360.00	280.00	
SECC. DE CONFEC. Y APROBACION DE PLANOS						
129	JEFE DE SECCION	270.00	270.00	3,240.00	270.00	
130	DIBUJANTE CALCULISTA	305.00	305.00	3,660.00	305.00	
131	DIBUJANTE CALCULISTA	260.00	260.00	3,120.00	260.00	
132	DIBUJANTE CALCULISTA	300.00	300.00	3,600.00	300.00	
133	DIBUJANTE CALCULISTA	235.00	235.00	2,820.00	235.00	
134	INSPECTOR MUNICIPAL	220.00	220.00	2,640.00	220.00	
135	INSPECTOR MUNICIPAL	220.00	220.00	2,640.00	220.00	
136	INSPECTOR MUNICIPAL	246.00	246.00	2,952.00	246.00	
137	INSPECTOR MUNICIPAL	220.00	220.00	2,640.00	220.00	
138	INSPECTOR MUNICIPAL	245.00	245.00	2,940.00	245.00	
SECC. DE CATASTRO						
139	JEFE DE CATASTRO	445.00	445.00	5,340.00	400.00	
140	OFICINISTA III	220.00	220.00	2,640.00	220.00	
141	OFICINISTA II	235.00	235.00	2,820.00	235.00	
142	OFICINISTA	300.00	300.00	3,600.00	300.00	
SECC. DE TOPOGRAFIA						
143	JEFE DE SECCION	390.00	390.00	4,680.00	390.00	
144	TOPOGRAFO	281.00	281.00	3,372.00	281.00	
145	AUX. DE TOPOGRAFO	239.00	239.00	2,868.00	239.00	
146	AUX. DE TOPOGRAFO	269.00	269.00	3,228.00	269.00	
147	AUX. DE TOPOGRAFO	239.00	239.00	2,868.00	239.00	
148	AUX. DE TOPOGRAFO	235.00	235.00	2,820.00	235.00	
149	TRABAJADOR MANUAL	235.00	235.00	2,820.00	235.00	
150	TRABAJADOR MANUAL	220.00	220.00	2,640.00	220.00	
151	TRABAJADOR MANUAL	220.00	220.00	2,640.00	220.00	
TOTAL DE INGENIERIA		9,299.00	9,299.00	111,588.00	8,669.00	785.00
MERCADO PUBLICO						

152	ADMINISTRADOR	325.00		325.00	3,900.00	325.00
153	SECRETARIA	247.00		247.00	2,964.00	247.00
154	TRABAJADOR MANUAL	235.00		235.00	2,820.00	235.00
155	TRABAJADOR MAN. MPAL.	245.00		245.00	2,940.00	245.00
156	TRABAJADOR MAN. MPAL.	220.00		220.00	2,640.00	220.00
157	TRABAJADOR MAN. MPAL.	220.00		220.00	2,640.00	220.00
MERCADO DE ABASTOS						
158	ADMINISTRADOR	288.00		288.00	3,456.00	288.00
159	SECRETARIA	235.00		235.00	2,820.00	235.00
160	TRABAJADOR MANUAL	250.00		250.00	3,000.00	250.00
161	TRABAJADOR MANUAL	229.00		229.00	2,748.00	229.00
162	TRABAJADOR MANUAL	225.00		225.00	2,700.00	225.00
163	TRABAJADOR MANUAL	235.00		235.00	2,820.00	235.00
TOTAL DE MERCADOS		2,954.00		2,954.00	35,448.00	2,954.00
DEPTO. DE ASEO						
164	JEFE	405.00		405.00	4,860.00	400.00
165	SECRETARIA	252.00		252.00	3,024.00	252.00
166	CONduc. DE VEH. PESADO	258.00		258.00	3,096.00	258.00
167	CONduc. DE VEH. PESADO	258.00		258.00	3,096.00	258.00
168	CONduc. DE VEH. PESADO	258.00		258.00	3,096.00	258.00
169	CONduc. DE VEH. PESADO	258.00		258.00	3,096.00	258.00
170	CONduc. DE VEH. PESADO	299.00		299.00	3,588.00	299.00
171	CONduc. DE VEH. PESADO	274.00		274.00	3,288.00	274.00
172	CONduc. DE VEH. PESADO	303.00		303.00	3,636.00	303.00
173	CONduc. DE VEH. PESADO	270.00		270.00	3,240.00	270.00
174	CONduc. DE VEH. PESADO	261.00		261.00	3,132.00	261.00
175	CONDUCTOR DE VEHICULO P.	405.00		405.00	4,860.00	400.00
176	CONDUCTOR DE VEHICULO P.	245.00		245.00	2,940.00	245.00
177	CONDUCTOR DE VEHICULO P.	245.00		245.00	2,940.00	245.00
178	CONDUCTOR DE VEHICULO P.	245.00		245.00	2,940.00	245.00
179	CONDUCTOR DE VEHICULO P.	240.00		240.00	2,880.00	240.00
180	TRAB. DE ASEO MPAL.	240.00		240.00	2,880.00	240.00
181	TRAB. DE ASEO MPAL.	240.00		240.00	2,880.00	240.00
182	TRAB. DE ASEO MPAL.	245.00		245.00	2,940.00	245.00
183	TRAB. DE ASEO MPAL.	245.00		245.00	2,940.00	245.00
184	TRAB. DE ASEO MPAL.	245.00		245.00	2,940.00	245.00
185	TRAB. DE ASEO MPAL.	245.00		245.00	2,940.00	245.00
186	TRAB. DE ASEO MPAL.	245.00		245.00	2,940.00	245.00
187	TRAB. DE ASEO MPAL.	245.00		245.00	2,940.00	245.00
188	TRAB. DE ASEO MPAL.	252.00		252.00	3,024.00	252.00
189	TRAB. DE ASEO MPAL.	240.00		240.00	2,880.00	240.00
190	TRAB. DE ASEO MPAL.	240.00		240.00	2,880.00	240.00
191	TRAB. DE ASEO MPAL.	245.00		245.00	2,940.00	245.00
192	TRAB. DE ASEO MPAL.	285.00		285.00	3,420.00	285.00
193	TRAB. DE ASEO MPAL.	220.00		220.00	2,640.00	220.00
194	TRAB. DE ASEO MPAL.	220.00		220.00	2,640.00	220.00
195	TRAB. DE ASEO MPAL.	235.00		235.00	2,820.00	235.00
196	TRAB. DE ASEO MPAL.	245.00		245.00	2,940.00	245.00

197	TRAB. DE ASEO MPAL.	240.00	240.00	2,880.00	240.00
SECCION DE TALLER					
198	JEFE DE TALLER	405.00	405.00	4,860.00	400.00
199	MECANICO	285.00	285.00	3,420.00	285.00
200	MECANICO	290.00	290.00	3,480.00	290.00
201	MECANICO	220.00	220.00	2,640.00	220.00
202	AYUDANTE DE MECANICO	245.00	245.00	2,940.00	245.00
203	AYUDANTE DE MECANICO	245.00	245.00	2,940.00	245.00
204	AYUDANTE DE MECANICO	245.00	245.00	2,940.00	245.00
205	REP. DE LLANTAS	265.00	265.00	3,180.00	265.00
206	SOLDADOR	240.00	240.00	2,880.00	240.00
TOTAL DE ASEO		11,288.00	11,288.00	135,456.00	11,273.00
DEPTO. DE MATADERO					
207	ADMINISTRADOR	335.00	335.00	4,020.00	335.00
208	ASISTENTE	220.00	220.00	2,640.00	220.00
209	SUPERVISOR DE OP.	261.00	261.00	3,132.00	261.00
210	SECRETARIA	270.00	270.00	3,240.00	270.00
211	SUPERVISOR DE MANT.	270.00	270.00	3,240.00	270.00
212	AYUD. MED. VETERINARIO	220.00	220.00	2,640.00	220.00
213	AYUD. MED. VETERINARIO	220.00	220.00	2,640.00	220.00
214	AYUD. MED. VETERINARIO	220.00	220.00	2,640.00	220.00
215	AYUD. MED. VETERINARIO	220.00	220.00	2,640.00	220.00
SECC. DE CARN. MATARIFE					
216	CARNICERO MATARIFE	240.00	240.00	2,880.00	240.00
217	CARNICERO MATARIFE	225.00	225.00	2,700.00	225.00
218	CARNICERO MATARIFE	300.00	300.00	3,600.00	300.00
219	CARNICERO MATARIFE	229.00	229.00	2,748.00	229.00
220	CARNICERO MATARIFE	220.00	220.00	2,640.00	220.00
221	CARNICERO MATARIFE	240.00	240.00	2,880.00	240.00
222	CARNICERO MATARIFE	240.00	240.00	2,880.00	240.00
223	CARNICERO MATARIFE	240.00	240.00	2,880.00	240.00
224	CARNICERO MATARIFE	220.00	220.00	2,640.00	220.00
225	CARNICERO MATARIFE	240.00	240.00	2,880.00	240.00
226	CARNICERO MATARIFE	240.00	240.00	2,880.00	240.00
227	CARNICERO MATARIFE	220.00	220.00	2,640.00	220.00
228	CARNICERO MATARIFE	260.00	260.00	3,120.00	260.00
SECC. DE AYUD. CARN. MATARIFES					
229	AYUDANTE A CARN. MAT.	220.00	220.00	2,640.00	220.00
230	AYUDANTE A CARN. MAT.	220.00	220.00	2,640.00	220.00
231	AYUDANTE A CARN. MAT.	260.00	260.00	3,120.00	260.00
232	AYUDANTE A CARN. MAT.	220.00	220.00	2,640.00	220.00
233	AYUDANTE A CARN. MAT.	240.00	240.00	2,880.00	240.00
234	AYUDANTE A CARN. MAT.	220.00	220.00	2,640.00	220.00
235	AYUDANTE A CARN. MAT.	220.00	220.00	2,640.00	220.00

236	AYUDANTE A CARN. MAT.	220.00		220.00	2,640.00	220.00	
237	AYUDANTE A CARN. MAT.	220.00		220.00	2,640.00	220.00	
238	AYUDANTE A CARN. MAT.	220.00		220.00	2,640.00	220.00	
239	AYUDANTE A CARN. MAT.	220.00		220.00	2,640.00	220.00	
240	AYUDANTE A CARN. MAT.	220.00		220.00	2,640.00	220.00	
241	AYUDANTE A CARN. MAT.	220.00		220.00	2,640.00	220.00	
242	TRABAJADOR AGROPEC.	220.00		220.00	2,640.00	220.00	
243	TRABAJADOR AGROPEC.	241.00		241.00	2,892.00	241.00	
244	TRABAJADOR MANUAL	225.00		225.00	2,700.00	225.00	
245	TRABAJADOR MANUAL	225.00		225.00	2,700.00	225.00	
246	TRABAJADOR MANUAL	258.00		258.00	3,096.00	258.00	
247	TRABAJADOR MANUAL	220.00		220.00	2,640.00	220.00	
248	AYUDANTE GENERAL	220.00		220.00	2,640.00	220.00	
249	AYUDANTE GENERAL	285.00		285.00	3,180.00	285.00	
	TOTAL DEL MATADERO	10,144.00	-	10,144.00	121,728.00	10,144.00	
	UNIDAD DE CEMENTERIO						
250	SECRETARIA	220.00		220.00	2,640.00	220.00	
251	SEPULTURERO	270.00		270.00	3,240.00	270.00	
252	TRAB. DE CEMENTERIO	220.00		220.00	2,640.00	220.00	
253	TRAB. DE CEMENTERIO	220.00		220.00	2,640.00	220.00	
	TOTAL DEL CEMENTERIO	930.00	-	930.00	11,160.00	930.00	
	SECCION DE CORREGIDURIAS						
254	COORD. DE CORREG.	300.00		300.00	3,600.00	300.00	
255	SECRETARIA	220.00		220.00	2,640.00	220.00	
	CORREGIDURIA NOCTURNA						
256	CORREG. NOCTURNA	355.00		355.00	4,260.00	355.00	355.00
257	SECRETARIA	269.00		269.00	3,228.00	269.00	
	CORREGIDURIA DE BALBOA						
258	CORREG. DE B. BALBOA	355.00		355.00	4,260.00	355.00	355.00
259	SECRETARIA	268.00		268.00	3,216.00	268.00	
260	TRABAJADOR MANUAL	220.00		220.00	2,640.00	220.00	
	CORREGIDURIA DE B. COLON						
261	CORREGIDOR DE B. COLON	355.00		355.00	4,260.00	355.00	355.00
262	SECRETARIA	268.00		268.00	3,216.00	268.00	
	CORREGIDURIA DE GUADALUPE						
263	CORREGIDORA	309.00		309.00	3,708.00	309.00	309.00
264	SECRETARIA	223.00		223.00	2,676.00	223.00	
	CORREGIDURIA DE EL COCO						
265	CORREGIDORA	281.00		281.00	3,372.00	281.00	281.00

266	SECRETARIA	229.00	229.00	2,748.00	229.00	
	CORREGIDURIA DE PLAYA LEONA					
267	CORREGIDORA	270.00	270.00	3,240.00	270.00	270.00
268	SECRETARIA	225.00	225.00	2,700.00	225.00	
	CORREGIDURIA DE PTO. CAIMITO					
269	CORREGIDOR	270.00	270.00	3,240.00	270.00	270.00
270	SECRETARIA	220.00	220.00	2,640.00	220.00	
	CORREGIDURIA DEL ARADO					
271	CORREGIDOR	255.00	255.00	3,060.00	255.00	255.00
	CORREGIDURIA DE FEUILLET					
272	CORREGIDORA	270.00	270.00	3,240.00	270.00	270.00
273	SECRETARIA	220.00	220.00	2,640.00	220.00	
	CORREGIDURIA LOS DIAZ					
274	CORREGIDOR	220.00	220.00	2,640.00	220.00	220.00
	CORREGIDURIA AMADOR					
275	CORREGIDOR	220.00	220.00	2,640.00	220.00	220.00
	CORREGIDURIA DE HURTADO					
276	CORREGIDOR	220.00	220.00	2,640.00	220.00	220.00
	CORREGIDURIA DE LA REPRESA					
277	CORREGIDOR	220.00	220.00	2,640.00	220.00	220.00
	CORREGIDURIA DE HERRERA					
278	CORREGIDOR	220.00	220.00	2,640.00	220.00	220.00
	CORREGIDURIA DE OBALDIA					
279	CORREGIDOR	220.00	220.00	2,640.00	220.00	220.00
	CORREGIDURIA DE ITURRALDE					
280	CORREGIDOR	220.00	220.00	2,640.00	220.00	220.00
	CORREGIDURIA DE MENDOZA					
281	CORREGIDOR	220.00	220.00	2,640.00	220.00	220.00
	CORREGIDURIA DE AROSEMENA					
282	CORREGIDOR	220.00	220.00	2,640.00	220.00	220.00
	CORREGIDURIA DE SANTA RITA					
283	CORREGIDOR	220.00	220.00	2,640.00	220.00	220.00

ANEXOS

JUNTAS COMUNALES

2001

	J.C. 2001	FUNCION.	PROYECTO
JUNTA COMUNAL BARRIO BALBOAS	38,101.18	38,101.18	
JUNTA COMUNAL DE BARRIO COLON	37,598.01	28,108.99	11,491.02
JUNTA COMUNAL DE GUADALUPE	36,153.50	30,048.83	6,104.67
JUNTA COMUNAL DEL COCO	35,778.33	25,778.33	10,000.00
JUNTA COMUNAL DE PLAYA LEONA	35,571.71	28,571.71	7,000.00
JUNTA COMUNAL DE PUERTO CAIMITO	35,571.70	23,571.70	12,000.00
JUNTA COMUNAL DE LOS DIAZ	35,571.70	25,571.70	10,000.00
JUNTA COMUNAL DE AMADOR	35,571.70	35,571.70	
JUNTA COMUNAL DE HURTADO	35,572.07	21,467.08	14,104.99
JUNTA COMUNAL LA REPRESA	35,571.70	23,571.70	12,000.00
JUNTA COMUNAL DE HERRERA	35,571.70	20,571.70	15,000.00
JUNTA COMUNAL DE ARADO	35,571.70	25,571.70	10,000.00
JUNTA COMUNAL DE OBALDIA	35,571.70	29,571.70	6,000.00
JUNTA COMUNAL DE ITURRALDE	35,571.71	18,000.00	17,571.71
JUNTA COMUNAL DE FEUILLET	35,571.70	20,571.70	15,000.00
JUNTA COMUNAL DE MENDOZA	35,571.70	25,571.70	10,000.00
JUNTA COMUNAL DE AROSEMENA	35,571.70	25,571.70	10,000.00
JUNTA COMUNAL DE STA. RITA	35,571.70	25,010.85	10,560.85
TOTAL	645,635.21	468,801.97	176,833.24

ADMINISTRACION

ACTOS PROTOCOLARES 261 ANUAL

ADMINISTRACION		5,500.00
DIA DEL NIÑO		1,000.00
FIESTAS PATRIAS	3,4,28	5,000.00
FIESTAS PATRIAS ADICIONAL 28		3,000.00
ANIVERSARIO DEL DISTRITO		2,000.00

TOTAL 16,500.00

		MENSUAL	ANUAL
GASTOS DE REPRESENTA/ ALCALDE	0.3	450	5,400.00
CONSEJO PRESIDENTE	0.3	350	4,200.00
VICEPRESIDENTE		200	2,400.00
TESORERO	0.3	200	2,400.00

DESGLOSES DE PARTIDAS

6.31 SUBSIDIOS BENEFICOS		5,800.00
CRUZ ROJA	500	
BOMBEROS	1,000.00	
CRUZ BLANCA PANAMEN	500	
BIBLIOTECA PUBLICA	2,300.00	
IGLESIA SAN FRANCISCO		
DE PAULA	500	
MUCHACHAS GUIAS	500	
JUBILADOS Y PENSIONADOS		
DE LA CHORRERA	500	
6.39 OTROS SIN FINES DE LUCRO		8,800.00
COMISION DE ORNATO	1,000.00	
CENTRO PARVULARIO B.		
BALBOA	600	
SALUD	1,200.00	
GUARDERIA INFANTIL		
CECILIA P. DE REMON	1000	
AMUPA (ASOC. MUNICIPAL)	5,000.00	
6.34 SUBSIDIOS EDUCACIONALES		26,570.00
ESC. REP. DE COSTA R.	300	
ESC. JOSÉ M. BARRANCO	400	
ESCUELA NACIONES UNIC	300	
ESC. TOMAS MARTIN FEU	300	
EDUCACION PUBLICA	25,270.00	
6.32 SUBSIDIOS CULTURALES Y CIENTIF.		5870
ORQUESTA SINFONICA	1,000.00	
ADMINISTRACION	4,000.00	
FOLKLOR	670	
6.41 GOBIERNO CENTRAL		20078
FONDE DE ED. FISICA Y		
DEPORTE	4,078.00	
CONTRALORIA GENERAL		
DE LA REPUBLICA	16,000.00 (SERVICIOS AUDITORIA)	

0.20	Expedición de documentos	50,000.00
0.22	Autenticación de firmas	10.00
0.34	Serv. adm. de cobros y préstamos	2,000.00
1.2.6.0.	INGRESOS VARIOS	523,610.00
0.01	Multas recargos e interés	65,000.00
0.10	Vigencias expiradas	386,600.00
0.11	Reintegros	10.00
99	Otros ingresos varios	72,000.00
1.4.0.0.	SALDO EN CAJA	250,000.00
1.4.2.0.	DISIPONIBLE LIBRE EN BANCO	250,000.00
0.01	Saldo corriente	250,000.00
0.2	INGRESOS DE CAPITAL	230,000.00
2.1	RECURSOS DEL CREDITO	230,000.00
2.1.1	VENTA DE ACTIVOS	230,000.00
2.1.1.1	VENTA DE INMUEBLES	230,000.00
0.01	Terrenos	230,000.00
	TOTAL	2,894,000.00

ACUERDO No.1
(de 2 de enero de 2001)

"Por medio de la cual se modifica el Acuerdo No. 36 del 29 de diciembre del 2000"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTO DEL
DISTRITO DE LA CHORRERA

En uso de sus facultades legales:

CONSIDERANDO:

Que el día 29 de Diciembre del 2000 se aprobó el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de La Chorrera, por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL BALBOAS (B/ 2,894,000.00)

Que el Acuerdo contenía en el Artículo Segundo el mandato de que cualquiera modificación, traslado o transferencia de partida por departamento, debería contar con la aprobación del pleno del Concejo Municipal.

Que en consulta realizada a los encargados de presupuesto a nivel nacional se ha dejado claro, que todas las normas relacionadas con el presupuesto deben ser presentadas a la Alcaldía y aceptadas por el Jefe de la Administración Municipal.

Que como quiera que la Jefa de la Administración Municipal ha manifestado su desacuerdo en cuanto al Artículo segundo del Acuerdo 36 del 29 de Diciembre del 2000, este Concejo Municipal,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DEROGAR, el Artículo segundo del Acuerdo No. 36 del 29 de diciembre del 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo rige a partir de su aprobación, sanción y publicación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE:

Dado en el Salón de Actos del Honorable Concejo municipal, "HC. LUIS E. VECES B.", del Distrito de La Chorrera, a los dos días del mes de enero del año dos mil uno.

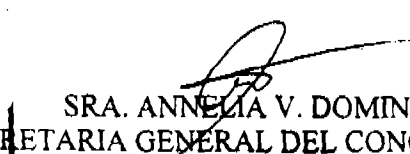
EL PRESIDENTE: (FDO.) HR. LEONARDO HERNÁNDEZ.

EL VICEPRESIDENTE: (FDO.) HR. JUVENTINO GONZALEZ.

LA SECRETARIA: (FDO.) SRA. ANNELIA V. DOMÍNGUEZ.

REPUBLICA DE PANAMA. DISTRITO LA CHORRERA
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL.

La Suscrita Secretaria General del Concejo Municipal, certifica que el presente Acuerdo No. 1 de 2 de enero el año dos mil uno, es fiel copia de su original. La Chorrera, 4 de enero del 2001.


SRA. ANNELIA V. DOMINGUEZ M.
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE LA REFORMA AGRARIA
REGION 4, COCLE
EDICTO No. 338-2000

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de COCLE al público.
HACE SABER:
Que el señor (a) **ALBERTO DIOMEDES CASTILLO GONZALEZ** vecino (a) de El Potrero, Corregimiento de El Potrero distrito de La Pintada portador de la cédula de identidad personal No. 2-123-115 ha solicitado a la Dirección Nacional de la Reforma Agraria mediante solicitud No.2-408-00, Según plano aprobado No. 203-03-7830 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales adjudicables, con una superficie de 27 Has.+1,728.79 Mts.2, ubicada en La Madera Corregimiento El Potrero, Distrito de La Pintada, Provincia de Coclé comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Andres Castillo - Nicolas Rojas G.
SUR: Elia de Arias
ESTE: Carretera de asfalto hacia el Cope y a la C.I.A. Wilson Perez- Adalberto Vergara
OESTE: Zenaida de Escala - Río Grande
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de - o en la corregiduría de El Potrero y copia del mismo se entregarán al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Penonomé a los 12 del mes de diciembre de 2000.
SECRETARIA AD-HOC.
SUSANA ELENA PAZ E.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR ING. MAYRALICIA QUIROZ PALAU L-467-742-81
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE LA REFORMA AGRARIA

REGION 4, COCLE
EDICTO No. 339-2000

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de COCLE al público.
HACE SABER:
Que el señor (a) **G U Z M A N AGUILAR PEREZ (N.L.) / DOMINGO G U Z M A N AGUILAR (N.U.) Y OTROS** vecino (a) de Llano Grande, Corregimiento de Santa Rita distrito de Antón portador de la cédula de identidad personal No. 2-30-857 ha solicitado a la Dirección Nacional de la Reforma Agraria mediante solicitud No.2-092-99, Según plano aprobado No. 202-03-7765 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 15 Has.+0756,01 Mts.2, ubicada en Los Aguilares Corregimiento El Chirú, Distrito de Antón Provincia de Coclé comprendido dentro de los siguientes linderos:
Globo No. 1 Superficie 8 Has.+7,991.05 mts
NORTE: Eladio Aguilar
SUR: Marcelino

Pérez
ESTE: Río Chico
OESTE: Camino de tierra hacia carretera a Santa Rita y a otras Fincas
Globo No. 2 Superficie 6 Has.+2,764.96 mts
NORTE: Eladio Aguilar y a Llano Grande (Santa Rita)
SUR: Callejón a otras fincas - srvidumbre - Marcelino Pérez
ESTE Camino de tierra hacia carretera a Santa Rita y a otras Fincas
OESTE: Qda. Las Yeguas - Callejón a otros lotes
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de - o en la corregiduría de El Chirú y copia del mismo se entregarán al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Penonomé a los 14 del mes de diciembre de 2000.
SECRETARIA AD-HOC.
SUSANA ELENA PAZ E.
FUNCIONARIO

SUSTANCIADOR ING. MAYRALICIA QUIROZ PALAU L-467-763-14
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE LA REFORMA AGRARIA
REGION 4, COCLE
EDICTO No. 340-2000

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de COCLE al público.
HACE SABER:
Que el señor (a) **RICARDO CASTILLO ARAYA Y OTROS** vecino (a) de La Tulúa, Corregimiento de Tulú distrito de Penonomé portador de la cédula de identidad personal No. 2-39-137 ha solicitado a la Dirección Nacional de la Reforma Agraria mediante solicitud No.2-505-97, Según plano aprobado No. 206-10-7676 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales adjudicables, con una superficie de 2 3 Has.+4,154.8235 Mts., ubicada en La Tulú Corregimiento

Tulú, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Francisco C. Castillo - Blas Castillo

SUR: Angel Santos Chan

ESTE: Blas Castillo

OESTE: Dulcinio Morán - Camino a Cascajal

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de — o en la corregiduría de Tulú y copia del mismo se entregarán al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 13 del mes de diciembre de 2000. SECRETARIA AD-HOC. SUSANA ELENA PAZE. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR ING. MAYRALICIA QUIROZ PALAU. L-67-744-27 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE LA REFORMA AGRARIA REGION 4.

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE LA REFORMA AGRARIA REGION 4.

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE LA REFORMA AGRARIA REGION 4.

COCLE EDICTO No. 344-2000

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de COCLE al público.

HACE SABER: Que el señor (a) **EDILMA ALVEO** vecino (a) de La Reforma,

Corregimiento de El Valle distrito de Antón portador de la cédula de identidad personal No. 2-102-2356 ha solicitado a la Dirección Nacional de la Reforma Agraria mediante solicitud No. 2-146-98, Según plano aprobado No. 202-05-7682 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0622.76 Mts.2, que forma parte de la finca 1770 Inxcrita a rollo 23485 Doc. 1, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno esta ubicado en la localidad de La Compañía Corregimiento El Valle, Distrito de Antón, Provincia de Coclé

comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Alfredo Alveo Gil.

SUR: Alfredo Alveo Gil

ESTE: Natividad Vasquez

OESTE: Servidumbre a la carretera principal

Para los efectos

legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de — o en la corregiduría de El Valle y copia del mismo se entregarán al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 1 del mes de diciembre de 2000, SECRETARIA AD-HOC.

SUSANA ELENA PAZE. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR ING. MAYRALICIA QUIROZ PALAU. L-467-748-67 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE LA REFORMA AGRARIA REGION 4, COCLE

EDICTO No. 346-2000

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de COCLE al público.

HACE SABER: Que el señor (a) **ESTHER MARIA ANDRION DE CASTILLO** vecino (a) de Panamá,

Corregimiento de Panamá distrito de Panamá portador de la cédula de identidad personal No. 2-18-231 ha solicitado a la Dirección Nacional de la Reforma Agraria mediante solicitud No. 2-386-98, Según plano aprobado No. 206-06-7525 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales adjudicables, con una superficie de 0 Has. + 1,1189.06 Mts.2, ubicada en El Potrero Corregimiento Pajonal, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Aurelio P. Andrion

SUR: Aurelio P. Andrion

ESTE: Camino hacia Monte Grande y a la Sonadora

OESTE: Aurelio O. Andrion

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de — o en la corregiduría de Pajonal y copia del mismo se entregarán al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 1 del mes de diciembre de 2000, SECRETARIA AD-HOC.

SUSANA ELENA PAZE. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR ING. MAYRALICIA QUIROZ PALAU. L-467-748-67 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE LA REFORMA AGRARIA REGION 4, COCLE

EDICTO No. 348-2000

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de COCLE al público.

HACE SABER: Que el señor (a) **ASOCIACION AGROPECUARIA EL RENACER/R.L. BENITO DELGADO** vecino (a) de Cutevilla, Corregimiento de Llano Grande distrito de La Pintada portador de la cédula de identidad personal No. 2-86-1889 ha solicitado a la Dirección Nacional de la Reforma Agraria mediante solicitud No. 2-676-97, Según plano aprobado No. 203-04-7568 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales

adjudicables, con una superficie de 0 Has. + 1,1189.06 Mts.2, ubicada en El Potrero Corregimiento Pajonal, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Aurelio P. Andrion

SUR: Aurelio P. Andrion

ESTE: Camino hacia Monte Grande y a la Sonadora

OESTE: Aurelio O. Andrion

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de — o en la corregiduría de Pajonal y copia del mismo se entregarán al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 1 del mes de diciembre de 2000, SECRETARIA AD-HOC.

SUSANA ELENA PAZE. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR ING. MAYRALICIA QUIROZ PALAU. L-467-748-67 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE LA REFORMA AGRARIA REGION 4, COCLE

EDICTO No. 346-2000

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de COCLE al público.

HACE SABER: Que el señor (a) **ESTHER MARIA ANDRION DE CASTILLO** vecino (a) de Panamá,

Corregimiento de Panamá distrito de Panamá portador de la cédula de identidad personal No. 2-18-231 ha solicitado a la Dirección Nacional de la Reforma Agraria mediante solicitud No. 2-386-98, Según plano aprobado No. 206-06-7525 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales

adjudicables, con una superficie de 0 Has. + 1,1189.06 Mts.2, ubicada en El Potrero Corregimiento Pajonal, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Aurelio P. Andrion

SUR: Aurelio P. Andrion

ESTE: Camino hacia Monte Grande y a la Sonadora

OESTE: Aurelio O. Andrion

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de — o en la corregiduría de Pajonal y copia del mismo se entregarán al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 1 del mes de diciembre de 2000, SECRETARIA AD-HOC.

SUSANA ELENA PAZE. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR ING. MAYRALICIA QUIROZ PALAU. L-467-748-67 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE LA REFORMA AGRARIA REGION 4, COCLE

EDICTO No. 348-2000

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de COCLE al público.

HACE SABER: Que el señor (a) **ASOCIACION AGROPECUARIA EL RENACER/R.L. BENITO DELGADO** vecino (a) de Cutevilla, Corregimiento de Llano Grande distrito de La Pintada portador de la cédula de identidad personal No. 2-86-1889 ha solicitado a la Dirección Nacional de la Reforma Agraria mediante solicitud No. 2-676-97, Según plano aprobado No. 203-04-7568 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales

adjudicables, con una superficie de 0 Has. + 1,1189.06 Mts.2, ubicada en El Potrero Corregimiento Pajonal, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Aurelio P. Andrion

SUR: Aurelio P. Andrion

ESTE: Camino hacia Monte Grande y a la Sonadora

OESTE: Aurelio O. Andrion

Dado en Penonomé a los 30 del mes de noviembre de 2000.

SECRETARIA AD-HOC.

SUSANA ELENA PAZE.

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ING. MAYRALICIA QUIROZ PALAU. L-467-766-31 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE LA REFORMA AGRARIA REGION 4, COCLE

EDICTO No. 348-2000

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de COCLE al público.

HACE SABER: Que el señor (a) **ASOCIACION AGROPECUARIA EL RENACER/R.L. BENITO DELGADO** vecino (a) de Cutevilla, Corregimiento de Llano Grande distrito de La Pintada portador de la cédula de identidad personal No. 2-86-1889 ha solicitado a la Dirección Nacional de la Reforma Agraria mediante solicitud No. 2-676-97, Según plano aprobado No. 203-04-7568 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales

adjudicables, con una superficie de 0 Has. + 1,1189.06 Mts.2, ubicada en El Potrero Corregimiento Pajonal, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Aurelio P. Andrion

SUR: Aurelio P. Andrion

ESTE: Camino hacia Monte Grande y a la Sonadora

OESTE: Aurelio O. Andrion

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de — o en la corregiduría de Pajonal y copia del mismo se entregarán al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 1 del mes de diciembre de 2000, SECRETARIA AD-HOC.

SUSANA ELENA PAZE. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR ING. MAYRALICIA QUIROZ PALAU. L-467-748-67 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE LA REFORMA AGRARIA REGION 4, COCLE

EDICTO No. 346-2000

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de COCLE al público.

HACE SABER: Que el señor (a) **ASOCIACION AGROPECUARIA EL RENACER/R.L. BENITO DELGADO** vecino (a) de Cutevilla, Corregimiento de Llano Grande distrito de La Pintada portador de la cédula de identidad personal No. 2-86-1889 ha solicitado a la Dirección Nacional de la Reforma Agraria mediante solicitud No. 2-676-97, Según plano aprobado No. 203-04-7568 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales

adjudicables, con una superficie de 0 Has. + 1,1189.06 Mts.2, ubicada en El Potrero Corregimiento Pajonal, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Aurelio P. Andrion

SUR: Aurelio P. Andrion

ESTE: Camino hacia Monte Grande y a la Sonadora

OESTE: Aurelio O. Andrion

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de — o en la corregiduría de Pajonal y copia del mismo se entregarán al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 1 del mes de diciembre de 2000, SECRETARIA AD-HOC.

SUSANA ELENA PAZE. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR ING. MAYRALICIA QUIROZ PALAU. L-467-748-67 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE LA REFORMA AGRARIA REGION 4, COCLE

EDICTO No. 348-2000

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de COCLE al público.

HACE SABER: Que el señor (a) **ASOCIACION AGROPECUARIA EL RENACER/R.L. BENITO DELGADO** vecino (a) de Cutevilla, Corregimiento de Llano Grande distrito de La Pintada portador de la cédula de identidad personal No. 2-86-1889 ha solicitado a la Dirección Nacional de la Reforma Agraria mediante solicitud No. 2-676-97, Según plano aprobado No. 203-04-7568 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales

adjudicables, con una superficie de 0 Has. + 1,1189.06 Mts.2, ubicada en El Potrero Corregimiento Pajonal, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Aurelio P. Andrion

SUR: Aurelio P. Andrion

ESTE: Camino hacia Monte Grande y a la Sonadora

OESTE: Aurelio O. Andrion

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de — o en la corregiduría de Pajonal y copia del mismo se entregarán al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

adjudicables, con una superficie de 28 Has.+9,485.14 Mts.2, ubicada en Cutevilla Corregimiento Llano Grande, Distrito de La Pintada, Provincia de Coclé comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Valentín Delgado - Esteban Sánchez R.
 SUR: Teodoro Araya G. - José de Jesús Magallón
 ESTE: Valentín Delgado - Terrenos Nacionales Asociación de Cutevilla R.L. Benito Delgado Fuentes - Camino Hacia Tulu
 OESTE: Río Casacajal - Ciriaco Araya R. - José de Jesús Magallón - Quebrada La Tablita.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de — o en la corregiduría de Llano Grande y copia del mismo se entregarán al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en Penonomé a los 30 del mes de noviembre de 2000.
 SECRETARIA AD-HOC.
 SUSANA ELENA

PAZ E.
 FUNCIONARIO
 SUSTANCIADOR
 ING. MAYRALICIA
 QUIROZ PALAU .
 L-467-811-31
 Unica Publicación
 R

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION
 NACIONAL DE LA
 REFORMA
 AGRARIA
 REGION 4,
 COCLE
 EDICTO No. 349-
 2000

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de COCLE al público.
 HACE SABER:
 Que el señor (a) **ANGELIZA GORDON RIVAS Y OTROS** vecino (a) de Panamá, Corregimiento de Panamá distrito de Panamá portador de la cédula de identidad personal No. 2-98-2024 ha solicitado a la Dirección Nacional de la Reforma Agraria mediante solicitud No.2-591-99, Según plano aprobado No. 206-06-7838 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales adjudicables, con una superficie de 1 Has.+4,987.67 Mts.2, ubicada en Churuquita Grande Corregimiento Pajonal Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé comprendido dentro de los siguientes

linderos:
 NORTE: Santos R. Reyes M.- Félix Torres y Hnos.
 SUR: Callejon que va hacia la carretera de asfalto y al río Zarati y a otras fincas
 ESTE: Francisco Hernández
 OESTE: Gregorio Nuñez - Carretera de asfalto hacia Churuquita Chiquita y a Calmito.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de — o en la corregiduría de Pajonal y copia del mismo se entregarán al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en Penonomé a los 30 de noviembre de 2000,
 SECRETARIA AD-HOC.
 SUSANA ELENA
 PAZ E.
 FUNCIONARIO
 SUSTANCIADOR
 ING. MAYRALICIA
 QUIROZ PALAU .
 L-467-815-13
 Unica Publicación
 R

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION
 NACIONAL DE LA
 REFORMA
 AGRARIA

REGION 4,
 COCLE
 EDICTO No. 351-
 2000
 El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de COCLE al público.
 HACE SABER:
 Que el señor (a) **EXPEDITO GONZALEZ MENESES (N.L.) / JOSE ESPEDITO GONZALEZ (N.U.)** vecino (a) de Alto de la Estancia Corregimiento de San Juan De Dios distrito de Antón portador de la cédula de identidad personal No. 2-86-2426 ha solicitado a la Dirección Nacional de la Reforma Agraria mediante solicitud No.2-635-99, Según plano aprobado No. 202-08-7712 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales adjudicables, con una superficie de 1 Has.+1,191.14Mts.2, ubicada en Pueblo Nuevo Corregimiento San Juan de Dios, Distrito de Antón, Provincia de Coclé comprendido dentro de los siguientes linderos:
 Globo No. 1
 Superficie. 0 Has.+4,616.20 M2.
 NORTE: Eulalia de Domínguez
 SUR: camino a Sofre y a la Estancia
 ESTE: Eulalia de Domínguez
 OESTE: Valerio González
 Globo No. 2

Superficie. 0 Has.+5,110.88M2
 NORTE: Camino a Sofre y a la Estancia
 SUR: Raymunda Menese - Camino a Sofre
 ESTE: Raymunda Meneses
 OESTE: Camino a Sofre
 Globo No. 3

Superficie. 0 Has.+1,464,06 M2
 NORTE: Camino a Sofre- Jacobo Menese
 SUR: Valentina González
 ESTE: Camino a Sofre
 OESTE: Valentina González
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de — o en la corregiduría de San Juan de Dios y copia del mismo se entregarán al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en Penonomé a los 13 del mes de diciembre de 2000.
 SECRETARIA AD-HOC.
 SUSANA ELENA
 PAZ E.
 FUNCIONARIO
 SUSTANCIADOR
 ING. MAYRALICIA
 QUIROZ PALAU .
 L-467-931-38
 Unica Publicación
 R